



ANEXO - 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta del Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de 4 meses contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección..
7. El valor total de la presente propuesta es de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$22.604.379.094)**. Discriminado de la siguiente manera: La suma propuesta para adelantar la Etapa 1 es por valor de **QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$501.218.922)** y para la ETAPA 2 es de **VEINTIDÓS MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$ 22.103.160.172) M/CTE**; la cual tendrá las siguientes consideraciones:
 - 7.1. Que contempla todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y



- ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 7.2. Que el resultado de los estudios y diseños apropiados, el porcentaje del A.I.U. se calculará por proyecto y no podrá superar el 34% de los costos directos por proyecto. La utilidad no podrá superar el 5% del costo directo y los imprevistos no podrán superar el 1% del costo directo.
 - 7.3. Que los costos ambientales y de Formalización Institucional no hacen parte del costo directo, y no incluyen AIU.
 8. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
 9. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
 10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
 11. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
 12. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
 13. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
 14. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
 15. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
 16. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
 17. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
 18. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
 19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
 20. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
 21. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
 22. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
 23. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
 24. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz



25. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
26. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
27. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

--	--

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP **cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2022

Firma
Nombre
C.C.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
– PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2022

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.



ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 8 FORMULARIO SARLAFT

Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO

ACTUALIZACIÓN VINCULACIÓN

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO

FECHA

D D

M M

A A A A

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO VINCULADO INDIRECTO

VINCULADO O RELACIONADO CON:

CLIENTE OTRO VINCULADO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

2. INFORMACIÓN GENERAL

(SOLO PERSONA JURÍDICA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PRINCIPAL SUCURSAL FILIAL

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. C.E. T.I. NIT CARNÉ DIPLOMÁTICO PASAPORTE OTRO

NÚMERO ID

PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN

SEXO

F M

TIPO DE ENTIDAD
(SOLO PERSONA JURÍDICA)

TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)

ANÓNIMA SAS ESAL LIMITADA EXTRANJERA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

MIXTA PÚBLICA PRIVADA

CONSORCIO UT OTRA ¿CUAL? _____

CÓDIGO CIU

DIRECCIÓN

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO CELULAR

CIUDAD

DEPARTAMENTO

PAÍS

CORREO ELECTRÓNICO

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL):
SI NO

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL SUPLENTE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES COMPLETOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. PP C.E. OTRO

NÚMERO ID

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CIUDAD

DEPARTAMENTO

CARGO

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO

TIPO DE ID

NÚMERO ID

% DE PARTICIPACIÓN

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO _____

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR _____
SALARIO SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES VENTA DE ACTIVOS OTRO _____
CRÉDITO APORTES PRESUPUESTO NACIONAL IMPUESTOS ¿CUAL? _____

2. MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.
3. LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.
4. NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.
5. AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.
6. IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.

7. LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.
8. FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:
- GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
 - ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
 - GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
 - COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
 - LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
 - COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

HUELLA

FIRMA DEL VINCULADO

ÍNDICE DERECHO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. NIT NÚMERO DE DOCUMENTO _____
C.E. CARNÉ DIPLOMÁTICO _____
T.I. PASAPORTE _____

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

FIN DEL FORMULARIO

8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO		FECHA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 90%;" type="text"/>		FIRMA _____							
CARGO <input style="width: 90%;" type="text"/>									
OBSERVACIONES <input style="width: 98%; height: 40px;" type="text"/>		OBSERVACIONES <input style="width: 98%; height: 40px;" type="text"/>							

UNIDAD DE VINCULADOS
 COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES CONSULTA EN LISTAS VERIFICACIÓN SARLAFT OK SÍ NO

NOMBRE	<input style="width: 95%;" type="text"/>	CARGO	<input style="width: 95%;" type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
---------------	--	--------------	--	--------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

FIRMA DEL FUNCIONARIO



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 9 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT
P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO		ACTUALIZACIÓN <input type="radio"/>		VINCULACIÓN <input type="radio"/>	
CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO				FECHA	D D M M A A A A
1. CALIDAD DEL SOLICITANTE					
CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>			

TIPO DE DILIGENCIAMIENTO: MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- **Vinculación** si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o **Actualización** si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE			
CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>	
VINCULADO O RELACIONADO CON:	CLIENTE <input type="radio"/>	OTRO VINCULADO <input type="radio"/>	
NOMBRE:			NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:			

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE: Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- **Vinculado o relacionado con:** Debe marcarse la opción **CLIENTE**.
- **Nombre:** Corresponde a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.
- **Número de Identificación:** Corresponde a **830.053.105-3**
- **Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente:** Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

2. INFORMACIÓN GENERAL						(SOLO PERSONA JURÍDICA)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						PRINCIPAL <input type="radio"/> SUCURSAL <input type="radio"/> FILIAL <input type="radio"/>		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/>		PASAPORTE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>				
NÚMERO ID		PAÍS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN			SEXO	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>		
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)		TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)			ACTIVIDAD ECONÓMICA			
MIXTA <input type="radio"/> PÚBLICA <input type="radio"/> PRIVADA <input type="radio"/>		ANÓNIMA <input type="radio"/> SAS <input type="radio"/> ESAL <input type="radio"/> LIMITADA <input type="radio"/> EXTRANJERA <input type="radio"/>			CÓDIGO CIU			
		CONSORCIO O UT <input type="radio"/> OTRA <input type="radio"/> ¿CUAL? <input type="text"/>						
DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR				
CIUDAD		DEPARTAMENTO		PAÍS				
CORREO ELECTRÓNICO								
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PÁGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>								

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre **PRINCIPAL, SUCURSAL** o **FILIAL**.
- **Tipo de documento de identidad:** Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales. Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar **Número ID, País de nacimiento o constitución y sexo F o M** según corresponda.
 Tipo de entidad: Corresponde a la categoría de **MIXTA, PÚBLICA** o **PRIVADA**.
- **Tipo de sociedad:** Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre **ANÓNIMA, S.A.S. LIMITADA** y **EXTRANJERA**. En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio **¿Cuál?**, seleccionando la casilla **OTRA**.
- **Actividad Económica:** Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo, teléfono celular, ciudad, departamento, país y correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- **AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS** es de plana escogencia del tercero

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL					
		PRINCIPAL <input type="radio"/> SUPLENTE <input type="radio"/>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRES COMPLETOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> PP <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	NÚMERO ID	
DIRECCIÓN				TELÉFONO	
CIUDAD	DEPARTAMENTO		CARGO		

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE**.

- Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES			
NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

- Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
YO	
IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:	
1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR	
SALARIO <input type="radio"/>	SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES <input type="radio"/>
CRÉDITO <input type="radio"/>	APORTES PRESUPUESTO NACIONAL <input type="radio"/>
	VENTA DE ACTIVOS <input type="radio"/>
	IMPUESTOS <input type="radio"/>
	OTRO <input type="radio"/>
	¿CUAL? <input type="text"/>

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **YO:** Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO		
FIRMA DEL VINCULADO		HUELLA
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/>	NIT <input type="radio"/>
	C.E. <input type="radio"/>	CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/>
	T.I. <input type="radio"/>	PASAPORTE <input type="radio"/>
NÚMERO DE DOCUMENTO	<input type="text"/>	
	ÍNDICE DERECHO	<input type="text"/>

7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

- **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.
-

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____
IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

- Este campo solo debe ser diligenciado **EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.**
Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
 - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**ANEXO No. 10
MINUTA DEL CONTRATO**

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XX

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP
NIT.	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”, cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.



3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:
 - 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
 - 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
 - 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
 - 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
 - 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
 - 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
 - 7.- Recursos provenientes de la participación privada
 - 8.- Los demás recursos que determine la ley.
7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:
 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
 2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
 - 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
 - 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
 - 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.



9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de *“Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”*, actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
10. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”*.
11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web <http://XXXXXXXXXXXX>, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXXX de XXXX.
15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta por parte de FCP, en atención a lo exigido por el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se suscribe contrato con XXXXXXXX, por cumplir los requisitos exigidos dentro del proceso de selección por Convocatoria Abierta No. 0XX de XXXXX. La propuesta económica presentada por XXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXX, asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.
18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
20. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.



21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo objeto de la convocatoria]

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.



14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

ii. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA: En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX)** M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.



CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3**. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por **EL CONTRATANTE**, en concordancia con los parágrafos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 201X.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.



3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.



PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

PARÁGRAFO QUINTO: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la



notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA. realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: EL **CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL **CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada



con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA, debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
 - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.



- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados



a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** pagará únicamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con



la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA

autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS

para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATISTA** podrá suministrar información de naturaleza personal a **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando **EL CONTRATANTE** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:



1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE**.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.

c) **EL CONTRATANTE** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual **EL CONTRATANTE** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por **EL CONTRATISTA**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATANTE**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a **EL CONTRATISTA** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATISTA**, en su defecto, por instrucción expresa de **EL CONTRATISTA**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a **EL CONTRATISTA** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a



las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: 5945111

CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXX

h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **EL CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

**ANEXO No. 11 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2021**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal

Firma Contador

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Nombre:

Nombre:



ANEXO No. 12

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que ejecute los proyectos de infraestructura para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

ALCANCE: Se pretende ejecutar un total de 14 proyectos de infraestructura vial, localizados en 9 subregiones PDET, así:

Tabla No. 1 Subregiones PDET/proyectos

SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA-TRAMO	ALCANCE
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	REMEDIOS	PLAZA NUEVA - CAMELIAS DOS	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS PLAZA NUEVA - CAMELIAS DOS
MONTES DE MARIA	BOLIVAR	CORDOBA	SAN ANDRES - SANTA LUCIA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANDRES - SANTA LUCIA
		ZAMBRANO	CAPACA - YE JESUS DEL MONTE	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA RUTA 80 EN LA VEREDA CAPACA CON LA YE DESUS DEL MONTE
ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA	CAUCA	TORIBIO	EL TRAPICHE, LA MARIA, EL DAMIAN	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL TRAPICHE, LA MARIA Y EL DAMIAN
URABA ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	DABEIBA	BARRANCAS, PLAYONES	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA LA YE DE LA VEREDA BARRANCAS CON LA VEREDA PLAYONES
			LLANO GORDO	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE DABEIBA A LLANO GORDO
ARAUCA	ARAUCA	TAME	NAPOLES, PIÑALITO	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAPOLES Y PIÑALITO



SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA-TRAMO	ALCANCE
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	CASA VIEJAS, SAN JOSE	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA CASA VIEJAS - SAN JOSE
		HACARI	MARACAIBO, MARACAIBITO	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA MARACAIBO - MARACAIBITO
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	SAN ISIDRO	MEJORAMIENTO VIAL CASCO URBANO DE PUERTO CAICEDO – SAN ISIDRO
CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO	CAQUETA	ALBANIA	AGUAS CLARAS, VERSALLES	MEJORAMIENTO VIAL TRAMO AGUAS CLARAS - VERSALLES
		VALPARAISO	SANTIAGO DE LA SELVA, LAS ACACIAS	MEJORAMIENTO VIAL TRAMO SANTIAGO DE LA SELVA – LAS ACACIAS
MACARENA – GUAVIARE	META	PUERTO LLERAS	VERACRUZ, LA ESMERALDA II, JOSE MARIA	MEJORAMIENTO VIAL TRAMOS VERACRUZ – LA ESMERALDA II Y VERACRUZ - JOSE MARIA
		PUERTO RICO	LA VICTORIA	MEJORAMIENTO VIAL VEREDA LA VICTORIA

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Renovación del Territorio – ART se crea de conformidad con el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por otro lado, el artículo 17 del Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, indica como funciones a cargo de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat de la ART, entre otras; las siguientes: “(...) 3. Proponer para aprobación del director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat. 5. Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat (...)”.

Así mismo en el Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2021 de la Agencia, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021, estableció, entre otros, el siguiente Objetivo Estratégico:



“Objetivo Estratégico 4: Implementar estrategias que promuevan la estructuración y ejecución de proyectos de ordenamiento social de la propiedad, desarrollo económico, social, ambiental, infraestructura y hábitat, así como de reconciliación en las zonas priorizadas (...)”, En el marco de la línea estratégica No. 2 denominada “2. Estructuración y Ejecución de Proyectos”, el Plan estableció que la ART encaminará dentro de sus acciones la ejecución de proyectos formulados y viabilizados que hacen parte de los PATR.

En desarrollo de lo anterior, mediante Resolución No. 000066 del 3 de marzo de 2021 se estableció los criterios generales para la selección y ejecución de los proyectos estructurados por la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART en los territorios PDET.

En ese sentido, es necesario señalar que los proyectos que serán ejecutados son el resultado de la priorización de iniciativas identificadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, en el marco de la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, priorizando 14 proyectos para el pilar de Infraestructura.

Por lo anterior, el presente proceso le permitirá a la Subdirección de Infraestructura y Hábitat intervenir 13 de los 170 municipios priorizados por los PDET, teniendo una meta definida en su alcance de 14 proyectos de infraestructura vial.

2. ASPECTOS TECNICOS

Se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: i) proyectos, ii) plazo de ejecución de los proyectos, iii) ruta operativa y metodológica, iv) equipo mínimo, v) presentación de informes, entre otros.

3. GENERALIDADES

Los proyectos a ejecutar contemplan la implementación de acciones articuladas a los procesos metodológicos para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, que generen mayor presencia estatal en los territorios a través de la provisión de bienes y servicios públicos; así como la participación y el involucramiento de las comunidades y entidades territoriales en los procesos diseñados para tal fin, promoviendo el acceso de las comunidades y demás niveles de gobierno a la oferta institucional y el mejoramiento de sus capacidades a través de ejercicios de acompañamiento comunitario.

3.1. Proyectos para Implementar

Partiendo de los criterios de sostenibilidad de la inversión, experiencia de la ART en los sectores y su estructuración, la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos –DEEP- de la ART ha seleccionado los siguientes sectores o líneas de intervención de proyectos estructurados a ejecutar:

Sector transporte - (Infraestructura vial) - Construcción y/o mejoramiento de vías terrestres (vías terciarias).

3.2. Etapas del Proyecto

- A. **Etapas de revisión, ajuste, apropiación de estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias.** Comprende la realización de visita técnica a cada uno de los proyectos, para identificar las condiciones actuales de los corredores viales con el fin de realizar todos los



ajustes que se requieran a los estudios y diseños de los proyectos; así como, la obtención de las licencias y permisos (cuando aplique) necesarios para la suscripción del acta de apropiación de los estudios y diseños de los proyectos.

- B. **Etapas de ejecución de obras y cierre de los proyectos.** Comprende la ejecución de las actividades para cada una de las obras, incluyendo la elaboración de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas, de otra parte, se realizará la entrega, recibo y cierre de cada uno de los proyectos ejecutados.

4. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

- i) la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla No. 2 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
95000000	95110000	VIAS	95111500	VIAS DE TRAFICO LIMITADO
72000000	72140000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
			72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTO DE INFRAESTRUCTURA

- ii) la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.) que es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional, y que de acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfechas a través de las siguientes actividades:

Tabla No. 3 Clasificación actividades económicas – Código CIU

CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
4210	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	<ul style="list-style-type: none"> La construcción, conservación y reparación de: Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. Construcción de puentes y viaductos. Construcción de túneles. Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. Construcción de pistas de aeropuertos.



CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
		<ul style="list-style-type: none"> Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: Asfaltado de carreteras. Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.
4290	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> La construcción, conservación y reparación de: Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinерías, fábricas de productos químicos, entre otros. Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. El dragado de vías de navegación. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

4.1. MARCO REGULATORIO¹²

El sector de la construcción se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto, las particularidades de los diseños y la construcción misma, las cuales están determinadas entre otros aspectos como la localización, es así como, las normas técnicas a aplicar deben dar cuenta del cumplimiento del objeto del contrato y su debida ejecución.

A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.

¹<https://www.findeter.gov.co/loader.php?Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=255767>

²<https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/cnsc/documentos-de-interes/10161-circular-externa-no-3-del-7-de-mayode-2020?format=htm>



- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- Circular Externa No. 3 del 7 de mayo de 2020 - Por medio de la cual se disponen las medidas adoptadas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS para el reconocimiento de los costos que se deriven de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad en los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones.

4.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

4.2.1. Por Parte Del Estado

- Agencia Nacional de Infraestructura– ANI
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS



- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales

4.2.2. Gremios Y Asociaciones Que Participan En El Sector

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y gremios relevantes para el sector:

AGREMIACIÓN / ASOCIACIÓN

ANDI, Asociación Nacional De Industriales

www.andi.com.co

ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional

www.aciem.org

ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores

www.acic.org.co

ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería

www.acofi.edu.co

ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil

www.aneic.org

ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto

www.asocreto.org.co

SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos

www.arquitecturacolombiana.com

SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros

www.sci.org.co

CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción

www.camacolantioquia.org.co

CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero

www.camacero.org

ICPC, instituto Colombiano De Productores De Cemento

www.icpc.org.co

FEDESARROLLO

www.fedesarrollo.org.co

CCI, Cámara Colombiana de la infraestructura

www.infraestructura.co

5. ENTORNO ECONOMICO COLOMBIANO

5.1. IPC

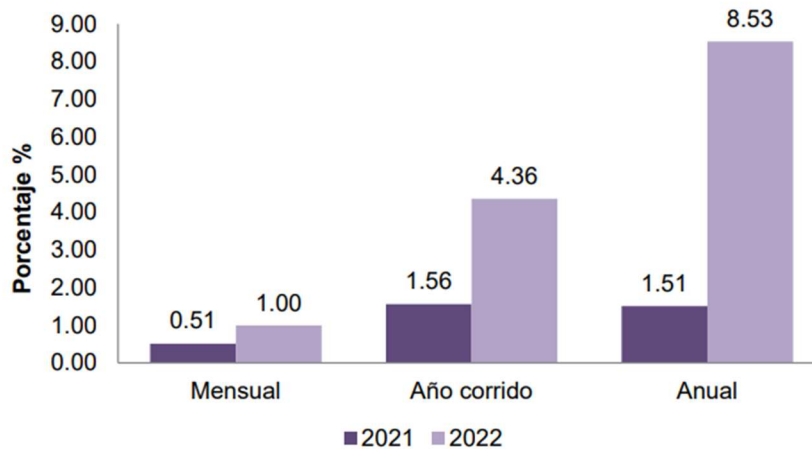
La primera variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El cual registró para marzo de 2022 una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar



(1,83%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), Salud (0,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%).³

Grafica No. 1 IPC – Variación total nacional marzo 2021-2022



Fuente: DANE.

5.2. PIB

Como segunda variable se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; informa que este, durante el cuarto trimestre de 2021, crece (10,8%) respecto al mismo periodo de 2020. Las económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece (21,2%), Industrias manufactureras crece (11,7%) y Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece (6,5%).

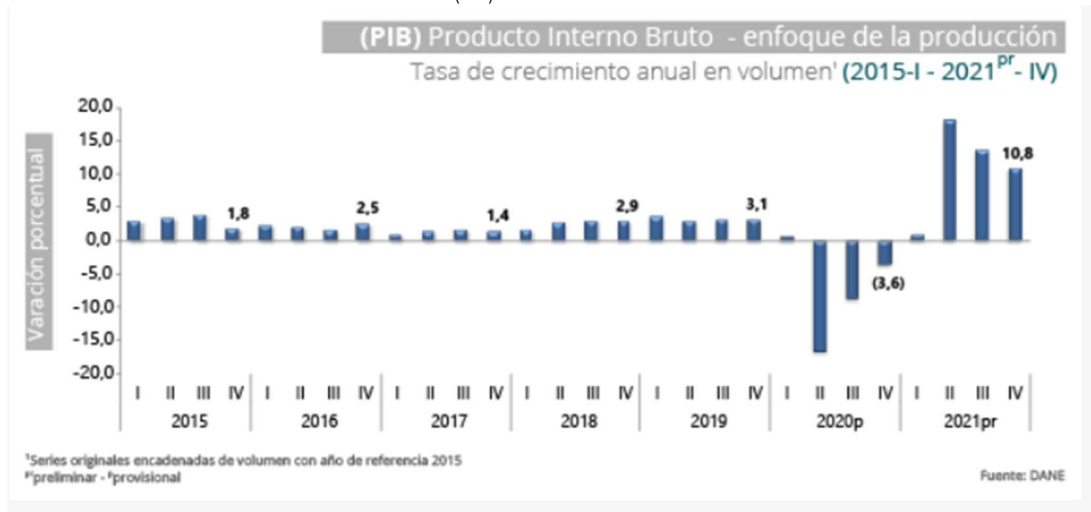
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno crece (4,3%). Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Información y comunicaciones crece (4,7%.); Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece (4,6%); y Construcción crece (4,3%).⁴

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar22.pdf

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_produccion_y_gasto.pdf



Grafica No. 2 (PIB) tasa de crecimiento en volumen



El comportamiento del PIB desde el enfoque de producción y el valor agregado por actividad económica que para el caso del presente estudio corresponde a la construcción, crece (5,7%), respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,6%

Tabla No. 4 Construcción tasa de crecimiento 2021

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} / 2020 ^P	2021 ^{Pr} - IV / 2020 ^P -IV	2021 ^{Pr} - IV / 2021 ^{Pr} - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,6	13,3	4,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-4,6	-6,0	3,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	6,6	7,5	4,2
Construcción	5,7	6,2	4,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

^{Pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Fuente: DANE.

5.3. Índice De Costos De La Construcción Pesada – ICCP

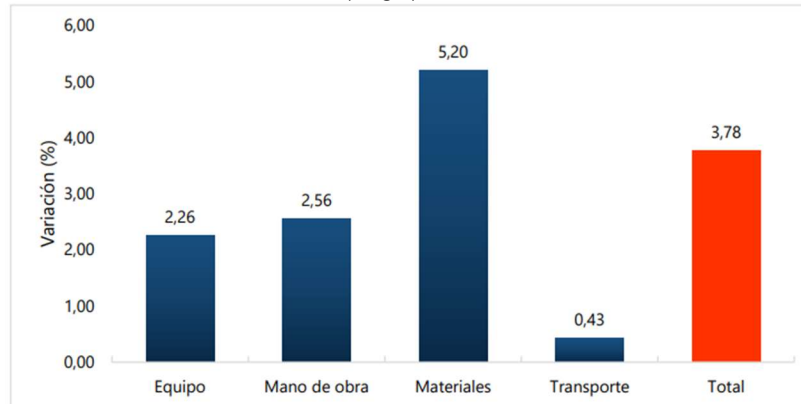
Como tercera variable se analiza el Índice De Costos de la Construcción Pesada – ICCP, el cual es un instrumento estadístico que permite conocer el cambio porcentual promedio de los precios de los



principales insumos requeridos para la construcción de carreteras y puentes, se utiliza para el reajuste de contratos de obra como deflactor de series de inversión relacionadas con la construcción pesada del país.

De acuerdo con lo informado por el DANE, se registró una variación anual de (3,78%) en diciembre de 2021 en comparación con el mismo mes del año anterior. Este resultado es inferior en 1,23 puntos porcentuales frente al presentado en el mismo periodo del año anterior (5,01%).⁵

Gráfica No. 3 Variación anual del ICCP por grupos de costo - Total nacional - diciembre 2021



Fuente: DANE.

En diciembre de 2021, los grupos de pavimentaciones con asfalto (0,83%), concreto para estructura de puentes (0,79%) y concretos, morteros y obras varias (0,38%) presentaron variaciones superiores a la media (0,34%). En contraste, los grupos de aceros y elementos metálicos (0,21%), obras de explanación (0,06%), subbases y bases (0,02%) y transporte de materiales (0,00%) registraron variaciones por debajo de la media.

Por otra parte, los grupos de obra con mayores contribuciones a la variación fueron: concretos, morteros y obras varias (0,14%) y pavimentaciones con asfalto (0,14%) que en conjunto aportaron (0,28%) a la variación total del índice.⁶

Tabla No. 5 Variación y contribución mensual según grupos de obra Total nacional
Diciembre (2020 – 2021)

Grupos de obra	Peso %	Variación (%)		Diferencia de puntos porcentuales	Contribución (puntos porcentuales)	
		2020	2021		2020	2021
Aceros y elementos metálicos	6,43	2,03	0,21	-1,82	0,50	0,01
Concreto para estructura de puentes	4,98	-0,19	0,79	0,98	-0,05	0,04
Concretos, morteros y obras varias	35,83	-0,24	0,38	0,62	-0,05	0,14
Obras de explanación	17,99	0,06	0,06	0,00	0,00	0,01
Pavimentaciones con asfalto	16,35	0,10	0,83	0,72	0,01	0,14
Subbases y bases	15,04	0,02	0,02	0,01	0,00	0,00
Transporte de materiales	3,38	0,25	0,00	-0,25	0,00	0,00
Total	100,00	0,42	0,34	-0,08	0,42	0,34

Fuente: DANE.

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/iccp/bol_iccp_dic21.pdf

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/iccp/bol_iccp_dic21.pdf



6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. Análisis De La Demanda

Se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y la plataforma de contratación pública SECOP.

Tabla No. 6 Procesos históricos

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	LP-SI-00834-2020	Mejoramiento vías terciarias priorizadas, con placa huella, municipios de Cacota, Mutiscua, pamplonita y silos, norte de Santander	\$ 4.232.147.784
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SINF-LP-006-21	Mejoramiento de vías rurales	\$2.597.043.510
MUNICIPIO DE BARBOSA	LP-OP-002-2022	Construcción de aproximadamente 2 km de placa huella en la vereda la Aguada del municipio de Barbosa Antioquia a todo costo incluye materiales, transporte, mano de obra calificada y no calificada	\$1.935.079.368
MUNICIPIO DE MONTERIA	LP-SPM-025-2021	Mejoramiento de vías en el barrio la Granja en el municipio de Montería, departamento de Córdoba	\$7.399.999.851
GOBERNACION DE CORDOBA	SI-LP-016-2021	Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de pavimento rígido en el sector Incora - Faro, zona rural del municipio de Valencia, departamento de Córdoba	\$5.076.827.851
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	1L-020-2021	Construcción mejoramiento de vías urbanas del barrio la	\$2.372.499.876



ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
		Victoria del municipio de Arauca	
DISTRITO DE TURBO	CI-345-2021	Convenio interadministrativo para el contrato de obra del proyecto mejoramiento de vías de tercer orden del circuito productivo rural zona norte de la subregión de Urabá, en los municipios Necocli.	\$19.641.103.623
MUNICIPIO DE FLORENCIA	LPOAJC OBRA 002-2021	Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá del programa "Colombia rural"	\$1.000.000.000,00
MUNICIPIO DE MEDELLIN	70007287	Mantenimiento de vías y demás obras complementarias en los corregimientos del municipio de Medellín, plan vial rural	\$5.199.998.054
PA -FONDO COLOMBIA EN PAZ	CONV-07 DE 2019	Implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención.	\$151.723.360.883
PA-FONDO COLOMBIA EN PAZ	CONV-23 DE 2019	Implementar la estrategia obras PDET a	\$90.007.938.704



ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
		través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención.	

6.2. Análisis De La Oferta

De acuerdo con el informe de Confecámaras – Red cámaras de comercio de la dinámica de creación de empresas en Colombia, entre enero y diciembre de 2021 se crearon 13.015 unidades productivas o empresas lo que equivale a un crecimiento de 10.2% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se crearon 11.806.

Tabla No. 7 Unidades productivas por ramas de actividad económica enero - diciembre 2021/20

Actividad Económica	2020	2021	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	33,202	45,660	37.5	4.5
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	118,012	126,642	7.3	3.1
Industrias manufactureras	26,899	29,455	9.5	0.9
Construcción	11,806	13,015	10.2	0.4
Actividades inmobiliarias	4,389	5,559	26.7	0.4
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	3,389	4,294	26.7	0.3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	16,902	17,761	5.1	0.3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,129	12,967	6.9	0.3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,780	5,418	13.3	0.2
Educación	2,192	2,768	26.3	0.2
Distribución de agua, saneamiento ambiental	1,548	2,097	35.5	0.2
Otras actividades de servicios	13,673	14,029	2.6	0.1
Actividad no Homologada a CIIU V4	242	573	136.8	0.1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6,808	7,139	4.9	0.1
Actividades financieras y de seguros	2,841	3,125	10.0	0.1
Explotación de minas y canteras	818	943	15.3	0.0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	324	433	33.6	0.0
Administración pública y defensa; seguridad social	132	151	14.4	0.0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	10	2	0.0	0.0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	51	40	-21.6	0.0
Información y comunicaciones	7,693	7,401	-3.8	-0.1
Transporte y almacenamiento	10,462	8,207	-21.6	-0.8
Total	278,302	307,679	10.6	10.6

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Los principales subsectores que explican el comportamiento observado en la rama de construcción son:



Gráfica No. 4 principales actividades que contribuyen en la rama construcción



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Logrando deducir que el sector construcción es dinámico y que en el presente año se cuenta con mayor número de empresas que pueden llegar a participar en procesos de selección pública.

Por lo anterior, el PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP y el sistema integrado de información societaria de la Súper Intendencia de Sociedades, logrando obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de acuerdo con el objeto del proceso:

Tabla No. 8 Muestra de Empresas

RAZON SOCIAL	E-MAIL
A.E. INGENIEROS CIVILES	licitaciones@aeingenieros.com
ALEXI BRAVO ATAYA	albrata@hotmail.com
ANKER CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN	proyectos@anker.com.co
ASCOLMICAY	ascolmicay@gmail.com
ASES GRUPO EMPRESARIAL	Interventorias@asesge.com
ASFALTADORA COLOMBIA S.A.S.	direccioncomercial@asfacol.com
ASFALTART S.A.S.	servicioalcliente@asfaltart.com
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA	auxiliar@asomura.gov.co
BRACOL GROUP SAS	bracolgroupsas@gmail.com
BUILDING S.A.S.	building28@hotmail.com
CIO COMPAÑIA SAS	CIOCOMPANIASAS@GMAIL.COM
CONSTRUCCIONES AP SAS	licitacionesap@consap.co
CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	convial@une.net.co; calidad@convialsas.co; compras@convialsas.co
CONSTRUTEC S.A.S.	asisgeneral@constructecsa.com
CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA	gerenciaproyectos@ayudahumanitaria.org.co direcciongeneral@ayudahumanitaria.org.co
CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	info@cyg.com.co
DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS	DABERLISEARRIETA@YAHOO.ES
EDUH-TURBO	eduhurbo@gmail.com
EQUIPO UNIVERSAL S.A.	informacion@equipouniversal.co



RAZON SOCIAL	E-MAIL
ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	mpachon@escuelagalan.org.co jpsanchez@escuelagalan.org.co
FARITH WILLINTON MORALES	mfr0904@gmail.com
Federación Nacional de Cafeteros	notificaciones@cafedecolombia.com
FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	funmagdalena@fam.org.co
FUNDACIÓN PLAN	info@plan.org.co
FUNDACIÓN SOCYA	socya@socya.org.co goportunidades@socya.org.co
FUNDACIÓN UN MUNDO SIN FRONTERAS	fundacionunmundosinfronteras@gmail.com
FUNDEORINOQUIA	f_orinoquia@yahoo.com
GAC-PMF INGENIEROS S.A.S.	gacpmf20@yahoo.com
GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS SA	geotechnics.sa@hotmail.com
GLOBAL COMMUNITIES	rdominguez@globalcommunities.org
GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN SAS	globaleydsas@gmail.com
GRUPO ACERO ROMERO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	GARINCOPUBLICO@GMAIL.COM
GRUPO ARCO INGENIERIA SAS	grupoarco.sas@gmail.com
GRUPO TITANIUM S.A.S.	grupotitaniumsas@gmail.com
HECTOR EDUARDO RIOS FUENTES	ing.hrrios@gmail.com
IKON GROUP SAS	contratacion@ikongroup.com.co
INCITECO S.A.S.	info@inciteco.com.co
INGENIERIA Y VIAS S.A.S.	ingevias@ingevias.com
IP INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	ipsas2019@gmail.com
JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS	licita@zabalaconsultores.com
JV INGENIERIA & CONSTRUCCIONES	gerencia@jvingenieros.com
LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ	mendozaluisfernandosecop2@gmail.com
MEDINA Y RIVERA INGENIEROS	contacto@medinayrivera.com.co
MR GROUP COL S.A.S	licitaciones@constructoracrd.com
OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ	oscargomezempresa@gmail.com
PROHACIENDO	direccionejecutiva@prohaciendo.org; info@prohaciendo.org
RIO CONSTRUCCIONES S.A.S	pbianchiganem@hotmail.com
SMART STEEL SAS	contabilidad@smartsteel.com.co
VELNEC S.A.	mrojas@velnec.com
VIASINGENIEROS	comercial@viasingenieros.com
VIÑAS RUSSI S.A.S.	info@vinasrussi.com

6.3. Análisis De Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, los días 26, 29 de abril y 2 de mayo de 2022, solicitó, cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 7, que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación.



De acuerdo con las solicitudes realizadas, se recibieron 3 cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de precios.

6.4. Metodología

La metodología para la estimación de las actividades del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- A. Homologación de datos: Se toma como fuente de información: i) el valor de las 2 cotizaciones recibidas y ii) el valor de referencia del ítem ensayos de laboratorio establecidos en el marco de los contratos de consultoría No. SC 0152 19, SC 0181 19, SC 0186 19 y SC 0188 19. En caso de que algunos de los ítems de una propuesta no puedan ser homologados porque no se especificó el valor por parte del cotizante para esa actividad puntual, ese elemento de esa propuesta no se tiene en cuenta en el análisis.
- B. Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores para cada concepto, se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar y la mediana. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.

Conforme a la metodología antes descrita se identifican los costos de la etapa 1. Apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos.

CONCEPTO	VALOR
ETAPA 1 APROPIACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y PERMISOS	\$501.218.922

6.5. Conclusiones

6.5.1. PRESUPUESTO ESTIMADO

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado está compuesto por dos instancias diferentes:

- I. Como producto del presente estudio de mercado se establece el valor de la etapa 1. Apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos, el cual asciende a la suma de: **QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$501.218.922).**
- II. La Agencia de Renovación del Territorio – ART estimo como valor del presupuesto para la etapa 2 ejecución y cierre de obra la suma de **VEINTIDÓS MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$22.103.160.172).**

Por lo anterior, se estima el valor del presupuesto para el presente proceso hasta por la suma de



VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$22.604.379.094), valor que incluye todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

7. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a las vigencias 2018, 2019 y 2020, con el fin de conocer el comportamiento histórico. Determinando así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos de la vigencia 2021 del presente proceso.

CÓDIGO	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
4210	Obras de ingeniería Civil	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4290		Construcción de otras obras de ingeniería civil

Conforme a lo anterior los indicadores de capacidad financiera y organizacional mínimos exigidos para el proceso son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor a 1
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 80%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual 1
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	mayor o igual a \$2.261.000.000
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	mayor o igual al 1%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	mayor o igual al 1%



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

ANEXO No. 13

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

CONVOCATORIA ABIERTA No. 40 de 2022

ANEXO TÉCNICO

**EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO,
EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL**

MAYO DE 2022

BOGOTÁ D.C.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación, se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar.

CAC: Comité de Acompañamiento Comunitario

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

PATR: Planes de Acción para la Transformación Regional

IMPLEMENTACIÓN: Hace referencia a la puesta en marcha de los procesos y procedimientos definidos en la ruta operativa del proyecto con todos sus componentes, con el fin de garantizar el desarrollo social, el fomento y fortalecimiento de las comunidades asentadas en los territorios priorizados objeto de intervención.

DOCUMENTO: Es la prueba o testimonio material de un hecho o acto que una persona natural o jurídica, pública o privada, realizan como consecuencia del ejercicio de sus actividades y funciones, que podrá ser plasmado en una unidad de información en cualquier soporte, papel, cinta, disco magnético, película o fotografía, con el objeto de garantizar su preservación.

ENTIDAD TERRITORIAL: Entidades del orden departamental (gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital. Se incluyen los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos de estructuración de un proyecto que responde de manera integral a las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

INTERVENTORÍA: Consiste en el seguimiento administrativo, técnico, presupuestal, financiero y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

MEJORAMIENTO VIAL: Acondicionamiento de las condiciones actuales de las vías, puede incluir mantenimiento, placa huella, obras de arte y sistema de contención en gaviones.

OBRAS DE ARTE: Obras relacionadas con el control y manejo de aguas en una vía para garantizar la durabilidad y estabilidad de ésta.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA: Son entendidas que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación. Se pueden



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

considerar como organizaciones comunitarias las juntas de acción comunal, asociaciones de productores, cooperativas, cabildos indígenas, consejos comunitarios, y demás mecanismos de asociación que se encuentren en el territorio.

PROYECTOS VIALES: Corresponden a proyectos que propenden por el mejoramiento de las condiciones físicas de una vía, con el fin de ofrecer condiciones confortables de transitabilidad ya sea peatonal o vehicular.

ZONA RURAL: Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal.

EJECUCIÓN: Es la etapa en la cual se efectúan las actividades de obra y acompañamiento comunitario, así como el seguimiento al cumplimiento de las mismas de acuerdo a la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la interventoría.

ENTREGA Y RECIBO Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas y de acompañamiento comunitario desarrollados a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada, una vez finalizadas las actividades del proyecto propias del contrato.

CIERRE: Corresponde a la decisión que toman los contratistas de obra e interventor por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto y la terminación del ejercicio desarrollado durante toda la ruta operativa.

CONTRATISTA: Hace referencia a la persona jurídica o natural seleccionada y contratada para la implementación del proyecto y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO: Espacio de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución de los proyectos y el respectivo control social.

CONTROL SOCIAL: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

1. JUSTIFICACIÓN

Este anexo tiene por objeto orientar la operación, seguimiento y control para la ejecución de proyectos de infraestructura de desarrollo social y económico, en áreas rurales priorizadas en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

Así mismo, busca unificar con los actores involucrados en ejecución de proyectos, los conceptos básicos y procedimientos de información, seguimiento y control para la gestión de proyectos en la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART durante la vigencia de los contratos derivados.

Lo anterior fundamentado en la diversidad de tipos de proyectos que pretende ejecutar la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, tomando en cuenta además la población participante en los proyectos y su rol, en el marco del Mecanismo Especial de Consulta – MEC establecido en el capítulo étnico del Acuerdo Final y en el Decreto 893 de 2017, en el sentido que las acciones que se realicen en los territorios, deben establecer un proceso de diálogo intercultural, como expresión del derecho y el enfoque diferencial de las comunidades étnicas.

En este sentido, en el marco de la garantía a la diversidad étnica y cultural, este documento contempla el enfoque diferencial que deben tener en cuenta en la implementación de los proyectos en los territorios de las comunidades étnicas, armonizando dicha finalidad, con la naturaleza de las instancias de coordinación, seguimiento y control que se diseñaron para la estandarización de los procedimientos de implementación, tomando en cuenta las características diferenciales de las comunidades desde una perspectiva de equidad y diversidad.

Así mismo, el presente documento se encuentra alineado con los manuales, instructivos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ART y su actualización responderá a los procesos de mejoramiento continuo de la entidad.

Este documento guía pretende garantizar que el proceso de implementación esté regulado, es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y con las reglas con las que fue concebido.

La implementación de los proyectos comprenderá como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento, así como las establecidas en los documentos de los proyectos y los anexos que correspondan al proyecto de acuerdo a los pilares, el análisis preliminar, además de las que se establezcan en el respectivo contrato de ejecución y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco de los proyectos.

2. OBJETO DEL ANEXO

En el presente anexo se detallan los procesos y procedimientos operativos necesarios para la implementación y ejecución de proyectos, que contempla el desarrollo de actividades de ejecución de proyectos de obra y acompañamiento comunitario, las cuales serán efectuadas a través de contratistas de obra seleccionados por el PA-FCP (Patrimonio Autónomo-Fondo Colombia en Paz).

En ese sentido y con el fin de precisar el alcance de los procesos y actividades derivados de los proyectos a ejecutar, a continuación, se describen los objetivos, procesos y procedimientos para tener en cuenta para su desarrollo.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Ejecutar de forma objetiva los proyectos estructurados asignados, con el fin de fomentar el desarrollo económico territorial, a través de actividades de ejecución de proyectos de infraestructura y actividades de acompañamiento comunitario, contemplando la posibilidad de acceso a bienes y servicios públicos, infraestructura social, educación, deporte y conectividad vial, para la generación de confianza y la estabilización y el desarrollo de los territorios altamente afectados por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada.

3.2. Objetivos específicos

3.2.1 Mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías objeto de intervención.

3.2.2 Revisar, ajustar y/o actualizar y/o modificar y/o complementar y/o adicionar estudios y diseños estructurados que permitan la ejecución efectiva de las PERFILES de infraestructura.

3.2.3 Ejecutar obras de infraestructura que respondan oportunamente a las condiciones y necesidades de los territorios focalizados.

4. ALCANCE

El presente anexo es con el fin de ejecutar los proyectos que serán financiados a cargo de los recursos asignados al Fondo Colombia en Paz, estructurados por la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART. En este sentido los proyectos a ejecutar contemplan la implementación de acciones articuladas a los procesos metodológicos para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, que generen mayor presencia estatal en los territorios a través de la provisión de bienes y servicios públicos; así como la participación y el involucramiento de las comunidades y entidades territoriales en los procesos diseñados para tal fin, promoviendo el acceso de las comunidades y demás niveles de gobierno a la oferta institucional y el mejoramiento de sus capacidades a través de ejercicios de acompañamiento comunitario.

Para ello, debe implementarse de acuerdo a la ruta operativa que se detalla en el numeral 12 del presente anexo técnico, y en todo caso, se resume en:

a) Etapa de revisión, ajuste, apropiación de estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias. Comprende la realización de visita técnica a cada uno de los proyectos, para identificar las condiciones actuales de los corredores viales con el fin de realizar todos los ajustes que se requieran a los estudios y diseños de los proyectos; así como, la obtención de las licencias y permisos (cuando aplique) necesarios para la suscripción del acta de apropiación de los estudios y diseños de los proyectos.

b) Etapa de ejecución de obras y cierre de los proyectos. Comprende la ejecución de las actividades para cada una de las obras, incluyendo la elaboración de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas, de otra parte se realizará la entrega, recibo y cierre de cada uno de los proyectos ejecutados.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

5. FOCALIZACIÓN

La ejecución de los proyectos de infraestructura contempla para la vigencia 2022, la implementación en las comunidades asentadas en 13 de los 170 municipios donde el Gobierno Nacional ha establecido el desarrollo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, delimitados en 8 departamentos y 9 subregiones. Esta implementación se realizará mediante la ejecución de 14 proyectos que han sido estructurados mediante diferentes programas de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART; así como, de las actividades de acompañamiento comunitario por medio de las comunidades asentadas en las zonas de influencia de los proyectos.

Para mayor claridad, en la siguiente tabla se detalla la focalización y el número de proyectos a ejecutar.

Tabla No 1. Delimitación operativa

SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA - TRAMO	ALCANCE
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	REMEDIOS	PLAZA NUEVA - CAMELIAS DOS	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS PLAZA NUEVA - CAMELIAS DOS
MONTES DE MARIA	BOLIVAR	CORDOBA	SAN ANDRES - SANTA LUCIA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANDRES - SANTA LUCIA
		ZAMBRANO	CAPACA - YE JESUS DEL MONTE	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA RUTA 80 EN LA VEREDA CAPACA CON LA YE DESUS DEL MONTE
ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA	CAUCA	TORIBIO	EL TRAPICHE, LA MARIA, EL DAMIAN	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL TRAPICHE, LA MARIA Y EL DAMIAN
URABA ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	DABEIBA	BARRANCAS, PLAYONES	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA LA YE DE LA VEREDA BARRANCAS CON LA VEREDA PLAYONES
		DABEIBA	LLANO GORDO	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE DABEIBA A LLANO GORDO



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA - TRAMO	ALCANCE
ARAUCA	ARAUCA	TAME	NAPOLES, PIÑALITO	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAPOLES Y PIÑALITO
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	CASA VIEJAS, SAN JOSE	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA CASA VIEJAS - SAN JOSE
		HACARI	MARACAIBO, MARACAIBITO	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA MARACAIBO - MARACAIBITO
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	SAN ISIDRO	MEJORAMIENTO VIAL CASCO URBANO DE PUERTO CAICEDO - SAN ISIDRO
CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETA	ALBANIA	AGUAS CLARAS, VERSALLES	MEJORAMIENTO VIAL TRAMO AGUAS CLARAS - VERSALLES
		VALPARAISO	SANTIAGO DE LA SELVA, LAS ACACIAS	MEJORAMIENTO VIAL TRAMO SANTIAGO DE LA SELVA - LAS ACACIAS
MACARENA - GUAVIARE	META	PUERTO LLERAS	VERACRUZ, LA ESMERALDA II, JOSE MARIA	MEJORAMIENTO VIAL TRAMOS VERACRUZ - LA ESMERALDA II Y VERACRUZ - JOSE MARIA
		PUERTO RICO	LA VICTORIA	MEJORAMIENTO VIAL VEREDA LA VICTORIA

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

6. RESULTADOS ESPERADOS

Además del beneficio para las comunidades y entidades territoriales focalizadas, evidenciado en la ejecución técnica de las obras de infraestructura, también se favorecerán con el mejoramiento de sus capacidades de democracia y gobernabilidad en el marco del desarrollo del componente de acompañamiento comunitario. Por ende, de manera concreta se espera:

- a) Mejorar las capacidades de control social de las comunidades involucradas de manera directa en el proceso de implementación de los proyectos.
- b) Lograr la cohesión social y territorial mediante la participación activa de las comunidades en el proceso de seguimiento en el desarrollo de los proyectos.
- c) Generar empleo rural temporal formal, mediante la contratación de mano de obra no calificada que exista en el territorio.
- d) Mejorar la presencia del Estado en el territorio como agente activo en el establecimiento de la paz.
- e) Generar sentido de pertenencia en la comunidad beneficiaria del proyecto a través de los espacios de participación comunitaria enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.
- f) Restablecer la confianza a través de la articulación y compromiso entre las comunidades y el Estado.

7. ACTORES DEL PROCESO

En el siguiente cuadro se describe el tipo de actor que de manera directa o indirecta podría aportar en la ejecución de los proyectos. En todo caso los actores y roles son de carácter indicativo para facilitar el proceso de articulación, toda vez que, estos pueden variar teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, las obligaciones contractuales pactadas y las condiciones establecidas para la ejecución de proyectos.

Tabla No 2. Mapa de actores y roles

ACTORES	ROL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
ART nivel central	<ul style="list-style-type: none"> • Definir el modelo para la implementación y la ejecución de los proyectos. • Hacer entrega de los proyectos estructurados para su ejecución a través del interventor al contratista. • Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos a través de la supervisión a la interventoría.
ART nivel regional	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar los proyectos en las regiones con las autoridades locales. • Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.
Autoridades locales y/o entidades territoriales	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las actividades en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo correspondiente. • Asistir a los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario y en la implementación y ejecución de los proyectos. • Apoyar la gestión de licencias y otros trámites requeridos para la pronta ejecución de los proyectos. • Gestionar las labores de operación, mantenimiento y funcionamiento de los proyectos entregados.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

ACTORES	ROL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la sostenibilidad de los proyectos ejecutados.
Ciudadanos de las regiones focalizadas	<ul style="list-style-type: none"> Hacer parte de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.
Contratista	<ul style="list-style-type: none"> Implementar las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada de las etapas de Apropiación de estudios y diseños, licencias y permisos, Ejecución de obras y Cierre de proyecto, establecidas en la Ruta Operativa. Y está sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico. Realizar los ajustes a los estudios y diseños que se requieran por parte del interventor del contrato en el marco de la etapa de Apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos. Garantizar el desarrollo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en la implementación y ejecución de los proyectos.
Organizaciones comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> Asistir a los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en los cuales sean convocados.
Contratista interventor	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el control y seguimiento integral a la ejecución del contrato y los proyectos de obras. Llevar y custodiar el archivo documental del contrato de obra que contenga la totalidad de las actas de soporte derivadas de las actividades de cada etapa de la ruta operativa. Realizar el seguimiento de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario en la ejecución de las Obras PDET.
PA-FCP	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los pagos de conformidad a lo pactado en el contrato. Iniciar acciones necesarias en caso de incumplimiento.

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

8. PROYECTOS A IMPLEMENTAR

Partiendo de los criterios de sostenibilidad de la inversión, experiencia de la ART en los sectores y su estructuración, la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos –DEEP- de la ART ha seleccionado los siguientes sectores o líneas de intervención de proyectos estructurados a ejecutar:

Sector transporte - (Infraestructura vial)

Construcción y/o mejoramiento de vías terrestres (vías terciarias).

9. PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los plazos máximos a tener en cuenta para la implementación de los proyectos, se definen a continuación:



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Tabla No 3. Plazos de la implementación por etapas

SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ETAPA 1 (MESES)	ETAPA 2 (MESES)
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	REMEDIOS	4	3
MONTES DE MARIA	BOLIVAR	CORDOBA	4	4
		ZAMBRANO	4	6
ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA	CAUCA	TORIBIO	4	6
URABA ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	DABEIBA	4	5
		DABEIBA	4	3
ARAUCA	ARAUCA	TAME	4	4
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	4	6
		HACARI	4	5
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	4	7
CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETA	ALBANIA	4	4
		VALPARAISO	4	6
MACARENA – GUAVIARE	META	PUERTO LLERAS	4	5
		PUERTO RICO	4	5



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

No. DE PROYECTOS	ETAPA I (MESES)	ETAPA II (MESES)	PLAZO TOTAL PROYECTO (MESES)
14	4	8	12

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Nota: La etapa I incluye plazo para la obtención de permisos y/o licencias ambientales y la etapa II incluye plazo de cierre de proyectos.

10. ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO

Es necesario procurar que las comunidades focalizadas con la implementación y ejecución de los proyectos, ejerzan su derecho y deber a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en el ejercicio de vigilancia y acompañamiento de la gestión pública, y que sean informados de los avances sobre los proyectos.

Los objetivos principales del acompañamiento comunitario son:

- Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano.
- Contribuir a mejorar la gestión pública desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia.
- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos.
- Fortalecer la participación y el acompañamiento ciudadano en la ejecución de las Obras proyectadas con el fin de contribuir a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.
- Apoyar y complementar la labor de los organismos estatales de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
- Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Promover el liderazgo y la participación de las comunidades y sus organizaciones con miras a democratizar la gestión pública en el territorio.
- Formular propuestas de mejora frente a la gestión pública que realizan los agentes estatales y no estatales.
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los territorios a impactar.¹

Dado que la meta de la implementación y ejecución de las Obras proyectadas es contribuir al restablecimiento y fortalecimiento de la confianza entre las comunidades y el Estado, el seguimiento que ejerza la comunidad y sus organizaciones sobre los proyectos será determinante para dicho cumplimiento, de allí la importancia del desarrollo efectivo de los espacios participativos enmarcados en el componente de acompañamiento comunitario.

¹ Ley 1757 de 2015 Artículo 64. Objetivos del Control Social. Son objetivos del control social de la gestión pública y sus resultados.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

10.1 Componente de acompañamiento comunitario

El componente de acompañamiento comunitario se desarrollará a través de espacios participativos denominados Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC, en los cuales se buscará desarrollar capacidades para el seguimiento a la implementación de los proyectos. Estos espacios se deberán desarrollar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ART en el presente Anexo Técnico. En todo caso, dichos espacios deben entenderse como procesos participativos, prácticos y de acompañamiento en la gestión.

En contextos de conflicto, en donde se ha debilitado la confianza entre la ciudadanía y las instituciones del Estado es fundamental promover y garantizar el control social y el acompañamiento comunitario a la gestión pública como mecanismo para democratizar el poder, logrando que sea público y transparente. El control social a la gestión pública enriquece la tarea de las entidades y fortalece la confianza de los ciudadanos en el Estado y la democracia, estrechando las relaciones entre los actores de las regiones que son necesarias para avanzar en la estabilización de los territorios.

Por lo tanto, estas capacidades están dirigidas a que los ciudadanos y sus organizaciones comunitarias tengan las herramientas, conocimientos y habilidades para ejercer su derecho a la participación por medio del Control Social a la Gestión Pública; así como, garantizar que las instituciones tengan las capacidades de creación de valor público. En este entendido se busca desarrollar las siguientes capacidades:

Tabla No 4. Capacidades para el control social y el acompañamiento comunitario

Capacidades para el Control Social	
Identificación	Características específicas de la ejecución de proyectos que serán objeto de control social y acompañamiento comunitario, así como las personas y organizaciones comunitarias que pretendan hacer control a la gestión pública.
Sensibilización	Es el espacio para promover la reflexión sobre civismo, democracia y del sentido de lo público.
Focalización	Se orienta a desarrollar en las personas y organismos comunitarios habilidades para el control ciudadano y el acompañamiento comunitario a objetivos específicos de ejecución de proyectos.

Fuente: Subdirección de Fortalecimiento Territorial

10.1.1. Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

Los Comités de Acompañamiento Comunitario (CAC) son un mecanismo para el seguimiento a los proyectos de infraestructura comunitaria. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización de la obra con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que ésta se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

Para cada proyecto se deberá implementar un Comité de Acompañamiento Comunitario, que tendrá al menos 3 momentos:

- a.) Conformación del CAC y socialización de su alcance.
- b.) Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto y Cierre del proceso y rendición de cuentas.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

- a) Socializar a la comunidad beneficiada el estado de ejecución de los proyectos, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, etc.
- b) Entregar información relacionada con la obra ejecutada y del impacto social que genera.
- c) Conformación de la veeduría ciudadana y realizar todas sus acciones de ley.

Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario

- 1) Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo (1) y máximo (5) delegados por comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
- 2) Un representante del Contratista..
- 3) Un representante del Interventor.
- 4) El Coordinador regional o la persona que designe la ART.

El Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC ejercerá sus funciones respecto de cada uno de los proyectos en el momento que se dé inicio al proceso de ejecución de estos. Los delegados de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo.

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité y veeduría ciudadana se deberá realizar en la reunión de socialización e inicio del proyecto, evento en el cual se dará por instalado el CAC.

Sesiones del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

El Comité de Acompañamiento Comunitario se reunirá previa convocatoria de la secretaría técnica, por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra. En todo caso, sólo se reunirán al inicio, durante la ejecución cuando el avance corresponda al 50% y la finalización de cada proyecto.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés de los proyectos.

La secretaría técnica del comité será ejercida por un delegado del contratista y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario.
- b) Proyectar, para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

obtener la suscripción de las mismas.

- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité, y remitirlas a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
- d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

Respecto al diligenciamiento de las actas, se deberá usar el formato de acta de reunión de la ART, establecido en el sistema de gestión de calidad en su versión actualizada. Respecto al contenido del acta, estas deberán tener una redacción clara y descriptiva, donde se desarrollen de manera concreta los puntos establecidos en cada una de las sesiones a continuación se relacionan:

- **Sesión de socialización y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC**

Momento en que se desarrolla: La reunión de conformación y socialización del CAC se debe realizar en el mismo evento de socialización del proyecto a la comunidad por parte del contratista, interventoría y ART, y previa suscripción del acta de inicio de obra.

Insumos: Información preliminar del proyecto, contrato, cronograma, acta de inicio de obra.

Objetivo: Socializar con la comunidad el componente técnico y social del proyecto y conformar el Comité de Acompañamiento Comunitario para el proyecto.

Agenda a desarrollar:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Administración Municipal (si aplica).
- Presentación y roles de los participantes.
- Presentación información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
- Espacio para preguntas y aclaraciones.
- Elección y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario. En el acta deberán quedar registrados los nombres de los representantes del CAC, así: Nombre Completo, Número de Cédula, Número celular de contacto, y entidad o comunidad a la que pertenece.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico, directorio de actores y acta de socialización del proyecto y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario.

Logística requerida por el contratista:

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería
- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)

- **Sesiones de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC**

Momento en que se desarrolla: La reunión de seguimiento del Comité de Acompañamiento Comunitario se realizará cuando el porcentaje de ejecución de la obra se encuentre en un 50%.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



Insumos: Avance de obra por parte del contratista.

Objetivo: En esta instancia, el contratista, interventor, Administración Municipal (si aplica), miembros de la comunidad que hacen parte del Comité de Acompañamiento Comunitario y el representante de la ART, rinden cuentas y exponen los avances y observaciones en la ejecución de la obra.

Agenda a desarrollar:

- Presentación de los objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Presentación información avance de obra.
- Respuestas a inquietudes de los representantes de la comunidad.
- Propositiones y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de la reunión del Comité de Acompañamiento Comunitario.

Logística requerida por el contratista :

- Convocatoria a los miembros del CAC
 - Espacio para el evento
 - Silletería
 - Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)
- **Sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC y entrega de la obra**

Momento en que se desarrolla: 100% obra terminada y recibida satisfacción por parte de la interventoría.

Insumos: Acta de terminación del proyecto y plan de sostenibilidad del proyecto.

Objetivo: Realizar el balance final de la intervención de las obras y hacer entrega oficial a los beneficiarios del proyecto, comunidad y/o Entidad Territorial. Se determinan las responsabilidades para el cuidado y sostenibilidad de la obra.

Agenda sugerida:

- Presentación objetivos de la reunión y registro de asistencia.
- Intervención Administración Municipal (si aplica).
- Rendición de cuentas.
- Entrega del plan de sostenibilidad del proyecto.
- Respuestas a inquietudes de la comunidad.
- Lectura y firma del acta de entrega y recibo del proyecto.
- Cierre y varios.

Evidencias: Registro de asistencia, registro fotográfico y acta de cierre del CAC.

Logística requerida por el contratista :

- Convocatoria abierta a la comunidad
- Espacio para el evento
- Silletería



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

- Herramientas tecnológicas (computador, video beam, etc.)

NOTA: Los costos en los que incurra el contratista para la realización de estas actividades estarán contempladas dentro de los recursos asignados en la Administración de cada proyecto.

11. SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS

Este proceso está encaminado a la conservación de la infraestructura construida para un mejor desempeño de operación del bien y reducción del nivel de riesgo de daños humanos y materiales. Para ello es necesario el involucramiento permanente de las comunidades en todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando así su empoderamiento y compromiso positivo sobre el proyecto.

Para ello, el contratista deberá elaborar el documento que consolide los componentes del plan de sostenibilidad, teniendo en cuenta los aportes y acuerdos concluidos con las comunidades y demás actores según corresponda. Este documento será entregado por el contratista a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación en la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto, previa aprobación de la interventoría.

El documento de Plan de Sostenibilidad incluye el Diagnóstico, el Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura, el Manual de uso preventivo y correctivo y el Plan de manejo ambiental – PMA (cuando aplique).

11.1 Diagnóstico

En el documento del plan de sostenibilidad elaborado por el contratista, debe identificarse los actores involucrados de manera directa en las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura, los medios de comunicación locales que pueden utilizarse para divulgación de la información importante sobre el uso adecuado de la infraestructura, las necesidades y los recursos con los que se cuenta para las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura. De la misma manera se realizará un inventario físico de los elementos que componen el proyecto (incluyendo costos finales de los elementos), analizando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del plan de sostenibilidad. Así como, realizando las recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

Lo anterior permitirá definir las acciones necesarias para la conservación del bien por un tiempo superior a 5 años de vida útil, las cuales se desarrollan mediante el Plan de Mantenimiento Periódico y el Manual de Uso.

11.2 Plan de mantenimiento periódico: preventivo y obligatorio de la infraestructura

La elaboración del plan de mantenimiento debe ser liderada por el contratista con el empoderamiento de las comunidades en calidad de usuarios directos y la participación de la alcaldía municipal y/o demás entidades locales involucradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Conocer cada uno de los elementos de la infraestructura a través del inventario realizado.
2. El manual de operación y mantenimiento entregado por el contratista al finalizar las actividades de obra, como insumo para la definición de las actividades preventivas y correctivas.
3. Establecer la frecuencia con que se realiza cada actividad.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

4. Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura (según el elemento).
5. Conocer el valor de los elementos utilizados para el mantenimiento de la obra.
6. Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento periódico tanto preventivo como obligatorio (cuando se requiera).

En todo caso el mantenimiento preventivo deberá ser realizado por los usuarios finales; en el marco de la sesión de cierre del CAC y a más tardar en el evento de entrega del proyecto se suscribirá el acta de entrega del documento a la población beneficiaria, para que de forma periódica y sistemática se realicen las actividades descritas en el manual de mantenimiento con el propósito de extender la vida útil de la infraestructura, necesaria para conservar las condiciones originales y garantizar el funcionamiento normal y adecuado de la infraestructura construida.

11.3 Manual de uso correctivo y preventivo

Este debe indicar como mínimo:

- Encabezado del Manual. Debe contener nombre del proyecto y ubicación exacta (Coordenadas MAGNA-SIRGAS WGS-84).
- Los eventos y actividades permitidas en el bien, definir las de acuerdo a la función para la cual fue construida la infraestructura.
- Los eventos y actividades no permitidos en el bien.
- Los eventos que requieren de pago para la utilización del servicio.
- Los eventos exentos de pago para la utilización del servicio.
- Los horarios de uso del bien o servicio.
- La forma adecuada de utilizar el bien.
- Para el caso de infraestructura vial; el tipo de vehículos que pueden transitar, el peso permitido, entre otros.

11.4 Plan de Manejo Ambiental (PMA) para etapa de operación de la infraestructura (según aplique de acuerdo al sector de la infraestructura)

- Identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales que generan las actividades que se realicen en la infraestructura.
- Programa de mitigación de los impactos y riesgos ambientales identificados.
- Realizar la identificación de los residuos sólidos y líquidos que se generen en la infraestructura, y realizar un plan de manejo de los mismos (según aplique).
- Programa de contingencias y riesgos derivados del uso de sustancias y materiales peligrosos (según aplique).
- Generar un plan de reciclaje (según aplique).
- Plan de mantenimiento del sistema de aguas residuales (limpieza trampa de grasas, caja de inspección, PTAR, etc.) (según aplique).

El plan de sostenibilidad, el contratista lo podrá elaborar en cualquier momento del proceso de ejecución del proyecto, y en todo caso realizará su respectiva entrega a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación, en la sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario y a más tardar, en el evento de entrega del proyecto.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



12. RUTA OPERATIVA Y METODOLÓGICA

Para efectos de la implementación y ejecución de los proyectos de Obras, se precisa que los proyectos han sido previamente identificados por las comunidades con el liderazgo de la ART, a partir de ejercicios de planeación participativa. Estos proyectos fueron previamente estructurados por la ART y, por lo tanto, el alcance del contratista para la intervención inicia desde la etapa de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos. Dicho contratista deberá efectuar actividades de **revisión, verificación, complementación, modificación, ajustes necesarios y apropiación de los documentos técnicos** de soporte que le sean asignados por cada proyecto a ejecutar (Estudios y Diseños entregados). Asimismo, el contratista tendrá la tarea de tramitar o actualizar la documentación necesaria previa a la planeación del proyecto (Ej. solicitud y trámite de licencias ambientales, de construcción, de urbanismo y demás necesarias para la ejecución del proyecto). Luego, el contratista llevará a cabo las actividades de obra objeto de su contrato, garantizando la calidad y los plazos exigidos, así como las actividades de acompañamiento comunitario, hasta el cierre de los proyectos de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Para la implementación de las etapas establecidas en el presente numeral, se han definido los instrumentos, metodologías y formatos que facilitarán el debido soporte de la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados.

Forman parte del presente anexo entre otros que puedan surgir durante el proceso, los siguientes documentos:

Documentos del contrato:

1. Formato Acta de inicio del contrato.
2. Formato Acta de reunión – ART (Mesa de trabajo semanal con interventoría, etc.)
3. Formato Planilla Registro de Asistencia – ART.
4. Formato Acta parcial de obra.
5. Formato Acta de mayores y menores cantidades de obra.
6. Formato Acta de ítems no previstos.
7. Documento Manual de comunicaciones de la ART.
8. Formato Plan del buen manejo del anticipo.
9. Formato Informe mensual.
10. Formato Informe final del contrato.
11. Formato Acta de terminación del contrato.
12. Formato Acta de recibo final de obra
13. Acta de entrega y recibo de actividades bienes y/o servicios

Documentos de los proyectos:

1. Formato Acta reunión - ART (CAC de seguimiento, CAC de cierre, etc.)
2. Formato Planilla Registro de Asistencia – ART.
3. Documento Protocolo de Georreferenciación de la ART.
4. Documento de Lineamientos Básicos para la Georreferenciación de Proyectos.
5. Cobertura en formato shape del mapa de alertas de la ART.
6. Cobertura en formato shape veredas de la ART
7. Orientación para la identificación de alertas ambientales



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



8. Guía de Manejo Ambiental para vías terciarias.
9. Formato Acta de certificación de apropiación de estudios y diseños por proyecto.
10. Formato Flujo de caja mensual de obra.
11. Formato Acta de inicio de obra.
12. Formato Acta de vecindad y reconocimiento de construcciones existentes.
13. Formato Acta de Socialización del proyecto y conformación del CAC.
14. Formato Acta de suspensión.
15. Formato Acta de reinicio.
16. Formato Acta de terminación del proyecto.
17. Formato Acta de recibo final de obra.
18. Formato Acta de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios.
19. Formato Informe final de proyecto.

12.1. Etapa de Revisión, ajuste y apropiación de estudios y diseños y gestión de permisos y/o licencias.

Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra y a más tardar a los (2) dos días calendario siguientes a la legalización del contrato de obra, el contratista deberá presentar a la interventoría en el formato definido, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, descrito en el numeral 18 del presente documento.

Lo anterior, para revisión y solicitudes de ajustes por parte de la interventoría de ser necesario. En todo caso, la interventoría deberá dar aprobación de manera formal a cada uno de los profesionales del equipo mínimo de trabajo del contratista de acuerdo con la etapa que se desarrolle, previo a firmar el acta de inicio del contrato con este.

Para lo anterior, el contratista remitirá al interventor los siguientes soportes para acreditar los títulos de formación y experiencia requerida de su equipo de trabajo:

- Archivo en formato Excel del equipo de trabajo, con la relación del personal, identificando claramente el nombre del candidato y el rol al cual se postula.
- Hoja de vida debidamente suscrita por el profesional que corresponda, con sus respectivos soportes.
- Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.
- Si se trata de un candidato extranjero, deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.

Una vez se cuente con la aprobación oficial del equipo de trabajo para la etapa I, el contratista e interventor procederán a suscribir el acta de inicio del contrato. A continuación, el contratista deberá actualizar de manera inmediata las garantías del contrato a partir de dicha acta de inicio, y remitir formalmente al interventor a más tardar al tercer día calendario siguiente a la firma del acta de inicio, para que esta a su vez, las remita al PA-FCP para su respectiva aprobación.

Entre tanto, el contratista recibirá formalmente a más tardar el día hábil siguiente de la suscripción del acta de inicio del contrato de parte del interventor los estudios, diseños, presupuestos y demás documentos referentes de cada proyecto, sin que estos se constituyan como documentos fuente para la ejecución.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



El contratista contará con un máximo de cinco (5) días calendario posteriores al recibo formal de los documentos referentes para la elaboración y entrega al contratista interventor del cronograma general del contrato y de las actividades requeridas para la etapa I referenciada en el presente documento el cual debe incluir programación de visitas a cada uno de los sitios descritos en el numeral 14 del presente documento, para estas visitas se deben programar con las Coordinaciones Regionales ART, para su respectivo acompañamiento. Es de precisar que en dicha visita se debe suscribir conjuntamente con la comunidad acta de validación de intervenciones proyectadas. El contratista interventor contará con un máximo de dos (2) días calendario a partir del día siguiente del recibo el cronograma mencionado para revisión y aprobación.

El personal designado por el contratista para realizar las visitas técnicas de verificación, deben tener pleno conocimiento de los documentos referentes para cada uno de los corredores viales, con el fin de evaluar si la información disponible requiere complementación, ajuste, actualización y demás actividades necesarias para la elaboración de los estudios y diseños definitivos.

El contratista deberá posterior a la visita técnica y una vez confirme las coordenadas de ubicación de las obras de cada proyecto, solicitar ante la corporación ambiental competente concepto de las intervenciones que requieren o no permisos y/o licencias ambientales.

Si el concepto emitido por la corporación ambiental informa que no se requiere tramites adicionales para las intervenciones de cada proyecto se dará inicio a la etapa II, fase de ejecución de obra de estos.

En caso de requerirse otros trámites, el contratista no podrá iniciar actividad alguna de ejecución de obra en aquella intervención que requiere permiso y/o licencia; por ejemplo: si un proyecto cuenta con cinco (5) intervenciones y solo una de estas requiere permiso y/o licencia, el contratista iniciara la ejecución de las cuatro (4) intervenciones restantes; es de precisar que deberá adelantar simultáneamente el trámite de permiso y/o licencia ambiental para aquella intervención que previamente en el concepto ambiental se determinó su necesidad.

Por tanto, para iniciar la Etapa II se deberá contar con los certificados relacionados a continuación suscritos por la interventoría:

1. Certificado de apropiación de estudios y diseños para aquellos proyectos que no requieran trámites ambientales, para dar inicio a la etapa II, fase de ejecución de obra.
2. Certificado parcial de apropiación de estudios y diseños para los casos de aquellas intervenciones que no requieren permiso y/o licencia; por ejemplo: si un proyecto cuenta con cinco (5) intervenciones y cuatro (4) de estas no requieren tramites ambientales, la interventoría autorizará su inicio, a través del certificado en comento, ahora bien, la intervención restante que si requiere permiso y/o licencia, no podrá iniciar hasta tanto cuente con el respectivo permiso y/o licencia. Es de resaltar que en este certificado se debe mencionar explícitamente que la intervención que requiere tramites ambientales no generará afectación en la ejecución y funcionalidad de las intervenciones restantes y/o del corredor a intervenir.
3. Certificado complementario de apropiación de estudios y diseños una vez cuente con el permiso y/o licencia ambiental respecto a aquella intervención citada en el numeral anterior y que previamente en el concepto ambiental determinó su necesidad.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Nota: En el caso de presentar retrasos y/o inconvenientes en la obtención de permisos y/o licencias se procederá a comunicar a la interventoría y a su vez al comité técnico operativo con el fin de tomar las decisiones pertinentes y así evitar exceder el plazo contractual.

De otra parte el contratista deberá hacer verificación in situ de las condiciones de la subrasante (caracterización del suelo), pendiente, drenajes requeridos y condiciones particulares del corredor, identificación por simple inspección visual del caudal que recogerán las obras de drenaje, a fin de precisar la ubicación de dichas obras en los puntos de pendiente ideal para captar el mayor caudal; actividades que comprenderán la realización de ensayos de laboratorio, topografía, evaluación y concepto de especialistas, entre otras actividades; no obstante el contratista, deberá identificar y realizar todas las actividades necesarias para ajustar y/o modificar y/o complementar y/o adicionar los estudios y diseños de cada proyecto.

En concordancia con la necesidad identificada en sitio y ante la no viabilidad o imposibilidad en la ejecución de alguna de las obras estructuradas en los estudios y diseños el contratista podrá reubicarlas, justificando técnicamente, previo visto bueno de la interventoría y aprobación del comité operativo.

El contratista priorizará los estudios y diseños que requieran tramites y/o permisos ambientales en un plazo no superior a 10 días calendario posteriores a la visita, con el propósito de ser aprobados por la interventoría y posteriormente radicados ante la entidad ambiental competente.

Para los proyectos restantes el plazo máximo para la entrega de los estudios y diseños definitivos al interventor será de 20 días calendario posteriores a la visita, con el fin de ser aprobados.

El contratista revisará, ajustará, complementará, modificará y adicionará, de acuerdo con lo requerido, los estudios y diseños por cada proyecto; producto de lo cual, suscribirá el acta de apropiación (en el formato definido para ello), de la cual entregará al contratista interventor para que este suscriba el certificado de apropiación de los estudios y diseños.

El plazo para la apropiación de estudios y diseños no podrá superar los dos (2) meses a partir de suscripción del acta de inicio.

El contratista contará con un máximo de dos (2) meses, para la obtención de permisos y/o licencias.

En los casos que no se puedan cumplir con los plazos indicados anteriormente, el contratista deberá justificar ante la interventoría las razones técnicas.

Tabla No 5. Cronograma estimado

CRONOGRAMA ESTIMADO												
Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Apropiación Estudios y Diseños												
Concepto Ambiental, Permiso Ambiental (si aplica)												
Ejecución (proyectos sin licencias o permisos)												
Ejecución (proyectos con licencias o permisos)												
Cierre y entrega de obras												

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

En los casos que se requieran, cuando se presenten ajustes y/o modificaciones por el contratista a los documentos de las estructuraciones (estudios y diseños) de los proyectos, que dificulten o impidan la correcta ejecución de las obras, estas serán ajustadas por el contratista y deberán ser aprobadas por la interventoría, sin superar el plazo establecido para la etapa de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos estipulado en la tabla No. 5 de este anexo técnico. En todo caso, si algún proyecto que haya requerido ajustes en los estudios y diseños por parte del contratista presenta, a raíz de dichos ajustes, mayor tiempo de ejecución o la sumatoria de los valores de ejecución de todos los proyectos que componen la bolsa supera el valor asignado, el contratista deberá presentar y justificar esta situación a la interventoría, quién a su vez la presentará a su supervisor y al comité operativo. Lo anterior, para la toma de decisiones y definición pasos a seguir.

Si es el caso, se analizarán por parte de la interventoría, el comité operativo y la entidad ejecutora, las variables técnicas, jurídicas y financieras para la **declaración de no viabilidad** de algún proyecto o para determinar la necesidad de una modificación contractual si se estima pertinente.

Por lo anterior, se debe aclarar al contratista que en caso que un proyecto presente variaciones importantes en su presupuesto o plazo, el mismo se podrá declarar inviable. Por tanto, el contratista no podrá alegar por este motivo afectación del equilibrio económico del contrato ni reclamar una disminución en la utilidad esperada; caso en cual, sólo se pagará el valor de la etapa de apropiación y ajuste de diseños contemplado para cada proyecto. La citada etapa tendrá un costo global definido previamente, el cual contempla todos los ajustes, complementaciones, actualizaciones, adiciones o modificaciones necesarias.

Así mismo, es importante señalar que el ajuste, la modificación, adición o complementación a los estudios y diseños entregados por la ART será responsabilidad del contratista y su valor será el definido para la etapa de apropiación de estudios y diseños; lo cual se encuentra comprendido dentro del valor global. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la etapa I, el contratista deberá apropiarse los mismos, así como, obtener las licencias y permisos aplicables en razón a la naturaleza de los proyectos; asumiendo así, toda la responsabilidad en relación a la implementación de los estudios y diseños y por tanto, respecto a la ejecución de las obras contratadas ajustadas a parámetros de calidad y estabilidad, garantizando su durabilidad y debida funcionalidad.

Cabe anotar, que los estudios y diseños entregados por la ART, son el resultado de la ejecución de los contratos de consultoría Nos. SC 0152 19, SC 0181 19, SC 0186 19 y SC 0188 19, cuyo objeto es "Realizar la estructuración de proyectos de infraestructura identificados dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR, en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)".

De igual manera, el contratista deberá realizar la georreferenciación de los proyectos a implementar según el tipo de infraestructura en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos de Protocolo de Georreferenciación de la ART, de Lineamientos Básicos para la Georreferenciación de Proyectos, de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Política de Cambio Climático y a las alertas ambientales y sugerencias operativas para la implementación de los proyectos de infraestructura. Estos documentos hacen parte integral del presente Anexo Técnico y serán entregados al contratista a través de la interventoría.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Una vez culminado el plazo de la etapa de apropiación de estudios y diseños, licencias y permisos, se deberá contar con:

- i) Concepto emitido por la corporación ambiental sobre cada intervención a realizar.
- ii) Las comunicaciones y/o resoluciones en las cuales se informe la obtención de licencias y/o permisos requeridos para cada proyecto (si aplica).
- iii) Acta de apropiación de estudios y diseños para cada proyecto suscrita por el contratista.
- iv) Certificado de apropiación suscrito por la interventoría al acta mencionada en el numeral anterior.

Los costos asociados a las licencias y/o permisos ambientales están incluidos en el presupuesto de ejecución cada proyecto.

Cabe anotar que el contratista podrá iniciar gradualmente la ejecución de las obras que cuenten con el certificado de apropiación de estudios y diseños, no obstante, para el caso que un proyecto requiera permisos y/o licencias se podrá iniciar la ejecución de las intervenciones que no requieran de estos y una vez se cuente con los permisos y/o licencias se podrá iniciar de la intervención(es) restante(s).

El contratista interventor informará al comité operativo la transición de la etapa I a la Etapa II de cada proyecto para su aprobación.

Para el cálculo del AIU de cada proyecto a ejecutar, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El AIU se calculará por proyecto y no podrá superar el 34% de los costos directos por proyecto.
- La utilidad no podrá superar por proyecto el 5% del costo directo.
- Los imprevistos no podrán superar el 1% del costo directo, no obstante, estos costos deberán ser probados por el contratista y aprobados por la interventoría.
- En caso de requerirse la utilización del porcentaje de imprevisto para cada uno de los proyectos, la solicitud para su reconocimiento debe ser expresa en la factura y/o cuenta de cobro y deberá estar debidamente justificada y su valor soportado.

NOTA 1: los costos ambientales y de Formalización Institucional no hacen parte del costo directo, y no incluyen AIU, costos que estarán contemplados en los presupuestos de cada proyecto.

NOTA 2: El contratista será responsable de informarse e incluir en el presupuesto de cada proyecto toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponde y/o del cual sea responsable, el contratante no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

12.2. Etapa de ejecución de obras y cierre de los proyectos

Una vez se cuente con los siguientes documentos aprobados para cada uno de los proyectos se dará inicio a la etapa 2:

- i) Cronograma de obra de cada proyecto.
- ii) Plan de inversión de anticipo.
- iii) las comunicaciones en las cuales se informe la obtención de licencias y/o permisos requeridos de todos los proyectos (si aplica)



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



- iv) Acta de apropiación de estudios y diseños
- v) Certificado de apropiación de estudios y diseños.
- vi) Aprobación del personal mínimo exigido en el presente documento para la etapa I.

Es de resaltar que la interventoría emitirá el certificado de apropiación de estudios y diseños una vez se cuente con licencias y permisos ambientales en los proyectos que aplique e informará al comité operativo la transición de la etapa I a la etapa II de cada proyecto.

Para aquellos proyectos en los que por lo menos una de las intervenciones requiera trámites ambientales, se podrán iniciar las obras de aquellas que no requieren estos trámites a través de acta parcial de apropiación de estudios y diseños emitida por el contratista y certificación parcial de estudios y diseños suscrita por la interventoría.

El contratista y el interventor procederán a suscribir las actas de inicio de obra por cada uno de los proyectos; esto, con el fin de iniciar las actividades de ejecución de obra previstas en los documentos técnicos y diseños de los mismos.

El contratista podrá iniciar la etapa de ejecución de obras para proyectos de manera individual, siempre y cuando cuente con los documentos descritos en el presente numeral, así como lo descrito en el numeral 12.2.1 Autorización de inicio.

12.2.1 Autorización de inicio

El contratista podrá iniciar la ejecución de las actividades de obra mediante las respectivas actas de inicio, una vez cuente con autorización de manera formal de parte de interventoría.

12.2.2 Inicio de obras

Las actas de inicio de obra se suscribirán entre el contratista interventor y el contratista en el respectivo formato, y la ejecución comprende el desarrollo de actividades de obra definidas para cada proyecto, las cuales deben estar plasmadas y sintetizadas en el cronograma de obra de cada proyecto, avalado por la interventoría en la etapa de Apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos. Durante esta fase, el contratista realizará semanalmente una mesa de trabajo de seguimiento de actividades de obra con el contratista interventor. Tanto las actas de inicio de obras como las actas resultado de las mesas de trabajo de seguimiento de obra estarán bajo custodia del contratista interventor. Adicionalmente, el contratista deberá suscribir las actas de vecindad y reconocimiento de construcciones existentes, en el formato establecido para ello, cuando aplique de acuerdo con el tipo de obra a ejecutar y a la existencia de construcciones existentes aledañas al lugar del proyecto. Estas actas serán suscritas por el contratista y la interventoría, y será responsabilidad de la interventoría su custodia.

Una vez suscrita el acta de inicio de obra y a más tardar al día hábil siguiente, el contratista deberá entregar a la interventoría para su aprobación, el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, plan de calidad, plan de seguridad, salud y bioseguridad en el trabajo para la obra que se va a ejecutar, así como el Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obra; los cuales serán elaborados previamente por el contratista teniendo en cuenta la normatividad vigente, en caso que aplique.

Con el objetivo de que los proyectos de infraestructura contribuyan con la conservación de la biodiversidad y los servicios ambientales, en el marco de lo establecido en los compromisos internacionales suscritos por Colombia (Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y el Acuerdo de París 2015); con



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

el enfoque de "Adaptación al Cambio Climático Basada en Ecosistemas" y de la Política Nacional de Cambio Climático (2017), en la cual se describen las líneas de acción para el desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima, el CONTRATISTA deberá elaborar y presentar para aprobación de la interventoría el Plan de Manejo Ambiental para ser implementado durante la etapa de ejecución de obras de acuerdo a cada tipo de proyecto. Estas acciones y estrategias variarán de acuerdo a la localización espacial ambiental y requerimientos de implantación de cada proyecto. En este Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obras se identificarán las acciones ambientales de mitigación y adaptación se deben realizar.

El interventor contará con máximo dos días hábiles después de recibir el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO y el Plan de Manejo Ambiental de ejecución de obras para aprobarlos de manera oficial.

12.2.3 Socialización del Proyecto

En la misma fecha del inicio de las actividades de obra por cada proyecto, y máximo a los cinco (5) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio de cada proyecto, en cabeza del contratista, el contratista interventor y representantes de la ART como entidad ejecutora, socializarán el alcance del proyecto a las comunidades objeto de intervención. Como resultado de esta actividad, se realizará la respectiva suscripción del acta de socialización por los participantes en el formato definido para ello, y para esta reunión el contratista estará a cargo de realizar la convocatoria y disponer la logística para su realización. Así mismo, el contratista deberá diligenciar la respectiva acta de socialización, la cual deberá incluir registro fotográfico de la jornada, y la interventoría verificará que se dé cumplimiento a esta actividad. Las actas resultado de las socializaciones serán responsabilidad del contratista quien deberá remitirlas a la interventoría como soporte de su informe mensual.

12.2.4 Conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

En la misma reunión de Socialización del Proyecto, el contratista, bajo el seguimiento del interventor y con el apoyo de la ART, liderará metodológicamente a la comunidad para seleccionar sus representantes en el Comité de Acompañamiento Comunitario, explicarán el alcance, los objetivos, las funciones de sus miembros y definirán fecha para la primera sesión del comité. Lo anterior deberá soportarse mediante la misma acta suscrita de socialización y conformación del CAC, en el formato diseñado para tal fin.

12.2.5 Del Comité Operativo

Comité Operativo: Es la máxima instancia de decisión, coordinación y seguimiento del contrato, y de los proyectos que de él se deriven aprobados. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

Son Funciones del Comité Operativo:

- 1) Como resultado de la etapa I, el Comité Operativo, previa revisión de interventor autoriza el inicio de la etapa II.
- 2) Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de ejecución de los proyectos, previo cumplimiento de requisitos y aprobado los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista en la etapa I.
- 3) Identificar alertas cuando sea necesario y proponer soluciones a los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
- 4) Analizar y decidir la declaración de la no viabilidad de los proyectos previa revisión del interventor.
- 5) Verificar el control ejercido por la interventoría a la distribución de la bolsa de recursos.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



El Comité Operativo estará integrado por:

- El Subdirector de Proyectos de Infraestructura y Hábitat de la ART o quien este designe.
- El Coordinador regional de acuerdo con la ubicación de cada proyecto o quien este designe.
- El interventor.
- El supervisor de la interventoría por parte de la ART.
- El representante legal del Contratista o quien este designe.

A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto. Asimismo, podrá contar con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior de la ART.

En todo caso, las designaciones deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

Cuando el contrato implique ejecución de proyectos que involucren varias subregiones de la ART, el voto dentro del comité lo emitirá el Coordinador regional o la persona designada para la región donde se ubique o ejecute el proyecto. Lo cual debe quedar descrito de manera clara y precisa en el acta de la sesión correspondiente.

Sesiones del Comité Operativo:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio a los contratos para la implementación de la estrategia.

Se reunirá previa citación cuando se requiera, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista interventor, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo.
- b) Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
- c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité.

12.2.6 Ejecución de obras y cierre del proyecto

El contratista deberá desarrollar las actividades de obra conforme a los estudios y diseños apropiados por este, con las especificaciones y demás parámetros técnicos previstos en los estudios y diseños del proyecto.

En el marco del inicio de la ejecución de las obras, el contratista debe iniciar el proceso de elaboración del plan de sostenibilidad como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto y de acuerdo a lo descrito en el numeral 11 del presente anexo. Una vez terminado el documento del plan, lo deberá enviar para revisión y aprobación por parte del interventor. En todo caso, este documento será formalmente entregado por el contratista a la entidad u organización responsable de liderar su aplicación, en la sesión de cierre del Comité de Acompañamiento Comunitario y a más tardar en el evento de entrega del proyecto.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de control social y acompañamiento comunitario con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades precisadas para ello.

En esta etapa, los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC deberán iniciar con el control social a las actividades de obra. Se debe desarrollar el respectivo seguimiento, una vez las actividades de obra alcancen entre el 50% de avance en su ejecución o cuando se presente una situación extraordinaria que así lo amerite.

En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el contratista interventor podrá sugerir continuar o no continuar con la ejecución en las condiciones presentadas, previo sustento y concepto técnico, jurídico y financiero al respecto. La interventoría, en cumplimiento de sus funciones revisará los cambios propuestos, evaluará su alcance y aprobará o no las modificaciones planteadas. Para el caso, el interventor deberá comunicar de manera oficial al contratista su concepto frente a los ajustes presentados. En todo caso, si se llegara a presentar modificaciones en el alcance presentado inicialmente a la comunidad del proyecto a ejecutar, deberá generarse un espacio participativo con el Comité de Acompañamiento Comunitario para socializar los nuevos alcances o modificaciones en la ejecución de la obra.

En todo caso el contratista será quien presente y sustente técnicamente los ajustes requeridos para la terminación exitosa del proyecto ante el interventor, quien deberá emitir su aprobación con su respectivo concepto técnico que avale lo presentado, a más tardar tres (3) días calendario después de la solicitud del contratista. Para lo anterior, se deberá presentar también la respectiva acta de mayores y menores cantidades de obra y/o acta de ítems no previstos (según aplique); de acuerdo con los formatos establecidos para ello.

De la ejecución y seguimiento de las actividades de obra, el contratista deberá elaborar entre otros documentos de soporte; bitácoras de obra, cuadro de menores y mayores cantidades, informes mensuales de ejecución de actividades de obra, suspensión y reinicio (cuando apliquen). Estos documentos se deberán realizar en los formatos establecidos para ello, y el contratista los remitirá a la interventoría como soportes a sus informes mensuales.

Una vez finalizado el plazo contractual, se procederá con la suscripción del Acta de Terminación por cada uno de los proyectos, así como, del Acta de Terminación de contrato, para posteriormente proceder con la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra de cada uno de los proyectos.

Luego de suscrita el Acta de Recibo Final de Obra, la interventoría autorizará la entrega formal del proyecto ejecutado a los representantes del CAC, a la comunidad en general, cuando aplique. La entrega formal del proyecto ejecutado a la comunidad se dará en el marco del Comité de Acompañamiento Comunitario de cierre o en el evento que la ART programe para tal fin, en compañía de la entidad ejecutora ART, interventoría y contratista y constará en Acta de Entrega y Recibo de Actividades, Bienes y/o Servicios, que deberá ser suscrita por los asistentes y como mínimo por alcaldía municipal, el contratista, la interventoría y la ART en el formato establecido para ello.

A medida que se avance en la terminación y recibo final de cada proyecto, el contratista procederá a consolidar la información y/o documentación requerida para la liquidación del contrato, para lo cual contará con quince (15) días calendario.

Con el visto bueno del interventor, el contratista elaborará el informe final del contrato en el formato establecido para ello, que dé cuenta de los procesos de obra y acompañamiento comunitario implementados, para entregar



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

al contratista interventor quien revisarán la ruta operativa ejecutada; esto, teniendo en cuenta las soluciones planteadas por las comunidades, la aplicación metodológica de los lineamientos, directrices, parámetros y formatos establecidos para la implementación del contrato.

Para la elaboración del informe final del contrato, el contratista contará con un máximo de quince (15) días calendario a partir de la terminación de la etapa de ejecución de obras. La revisión deberá soportarse mediante acta suscrita por la interventoría, donde se describan las conclusiones, observaciones, recomendaciones u oportunidades de mejora. La interventoría contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de recibir el informe final del contrato, para su revisión y aprobación, por lo que se sugiere el trabajo conjunto con el contratista en la elaboración del informe final del contrato.

Las actas de recibo final de obra por cada uno de los proyectos serán las requeridas para la aprobación del pago final al contratista. Estas actas estarán bajo custodia de la interventoría y será su responsabilidad el envío de las mismas al supervisor de la interventoría y al PA-FCP. En todo caso, el contratista contará con el plazo máximo establecido en la etapa de cierre del proyecto para la suscripción de las actas de recibo final de obra.

13. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El seguimiento a la ejecución de los proyectos garantiza el cumplimiento oportuno de las acciones planteadas y programadas para la implementación del proyecto. En ese sentido, deberá realizarse de forma permanente, durante la implementación de cada una de las etapas definidas en la ruta operativa, lo cual permitirá el análisis autocrítico y la mejora de los procesos organizativos y participativos, para así obtener resultados óptimos y experiencias exitosas.

Así las cosas, los actores involucrados en el proceso de implementación del proyecto, desarrollarán capacidades que permitan generar oportunidades de mejora, anticipar problemas e incentivar competencias en los grupos de trabajo dispuestos para la implementación. De la misma manera, propiciarán los medios y recursos necesarios para desarrollar un trabajo integrado y coordinado con las demás estrategias y proyectos definidos por las distintas entidades que puedan aportar al proceso.

13.1. Seguimiento del contratista

En todo caso el contratista, garantizará que la implementación del proyecto se ejecute conforme los lineamientos establecidos por el PA-FCP - ART, para lo cual deberá contar con personal para este efecto.

El contratista garantizará que las obras ejecutadas se desarrollen en términos de calidad y oportunidad. Como soporte de la labor, deberá presentar a la interventoría, información de la ejecución realizada en cada sesión, a través de la presentación de los informes descritos en el numeral 20 del presente anexo.

13.2. Seguimiento, Control Social y Acompañamiento Comunitario

El seguimiento que ejerza la comunidad sobre la ejecución de los proyectos se ejercerá a través de los Comités de Acompañamiento Comunitario y será determinante para el logro de la meta del proyecto.

14. CRONOGRAMA GENERAL

El contratista por su parte deberá elaborar el cronograma para implementar las actividades que se deriven del contrato. El contenido mínimo deberá soportarse en los productos que se detallan en el siguiente cuadro.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION	MES1	MES 2	MES3	MES4	MES (...)
Informe final del contrato								
Cierre de proyectos								
Liquidación del Contrato								

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

NOTA: Una vez adelantada la etapa I, y certificada la apropiación de los estudios y diseños se deberá actualizar toda la información relacionada para llevar a cabo el desarrollo de la Etapa II, mencionada en el presente documento.

15. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el contratista, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del contratista bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El contratista deberá verificar, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en las áreas de influencia de los proyectos que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales, normativos, ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización y duración durante la ejecución de la totalidad de los proyectos y no genere impactos ambientales adversos.

Previo a la firma del acta de inicio de cada obra, los materiales que el contratista identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normatividad aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes de la firma del acta de inicio de cada obra. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la interventoría, previo al acta de inicio de cada obra.

16. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en las obras, estarán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante de los proyectos, tales como vías provisionales, vías de acceso, pasos provisionales y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se hayan explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, tales como cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de ser necesario y cuando aplique, el contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar las obras y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas.

El contratista deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran, cuando de conformidad con los proyectos, crucen o interfieran corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, pasos provisionales etc., y en los casos que se requiera tramitar y obtener el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en adecuado estado de limpieza y orden.

17. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario y para los proyectos que apliquen, según los documentos técnicos de estudios y diseños son de cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación, en los términos definidos por las autoridades competentes.

En el caso de las vallas informativas, el contratista deberá presentar a la interventoría durante la etapa de Apropiación de estudios y diseños de acuerdo con el plan de comunicaciones y a los lineamientos establecidos por la ART en su manual de comunicaciones; la propuesta de vallas y placas a instalar. Por su parte, la interventoría realizará observaciones y recomendaciones de ajustes de considerar necesario, y procederá a aprobar el plan de comunicaciones a más tardar cinco (5) días calendario posterior a la entrega del plan por parte del contratista. En todo caso, el plan de comunicaciones deberá ser aprobado por la interventoría dentro del plazo establecido para la etapa de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos, definido en el numeral 9 del presente anexo.

18. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

En el presente anexo se define el personal mínimo requerido, por lo que, el contratista podrá vincular otros técnicos y profesionales al proyecto, bajo su responsabilidad, para lo cual se recomienda hacer un ejercicio presupuestal atendiendo el valor del contrato a suscribir.

18.1 EQUIPO MINIMO DE PROFESIONALES ETAPA I

Para esta etapa se requiere el siguiente equipo mínimo disponible.

Tabla No. 7: Equipo de trabajo mínimo para la etapa I

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN MES (%)
Gerente de Proyecto	1	30
Profesional de seguimiento financiero	1	30
Coordinador Técnico	1	100
Secretaría	1	100
Especialista geotecnia	1	100
Especialista en Hidráulica e Hidrología	2	100
Especialista en Estructuras	1	100



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Especialista en diseño geométrico y/o Pavimentos	1	100
Profesional en presupuesto	1	100
Especialista ambiental	1	100
Trabajo de Topografía (comisión topográfica incluida equipo)	2	100

Nota 1: El contratista deberá evaluar el equipo de especialistas requerido de acuerdo con el objeto del contrato y los proyectos a ejecutar en el mismo, así mismo el contratista deberá garantizar en el momento que se requiera y de acuerdo a la necesidad los servicios de cada profesional del grupo de especialistas; por lo cual, el contratista deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten en relación con el objeto contractual. El personal requerido deberá cumplir con el perfil determinado en el Numeral 19.

Nota2: El contratista deberá gestionar ante la entidad competente la obtención de permisos y/o autorizaciones de carácter ambiental para lo cual requiere del especialista del área ambiental, por lo tanto, deberá prever el tiempo que requiera de sus servicios, y así dar cumplimiento al objeto contractual, y los costos que se generen adicionales por mayor tiempo de servicio de especialista serán asumidos por el contratista.

Nota 3: El contratista debe evaluar de acuerdo a la necesidad, la prestación de los servicios profesionales de topografía y las cuadrillas que requiera en campo para cumplir con lo estipulado en la etapa I teniendo en cuenta los plazos de entrega y si lo requiere para la etapa II, con el fin de garantizar la calidad y precisión de los trabajos y entrega final, estos costos deberán ser incluidos en los gastos administrativos del contrato.

Nota 4: El contratista deberá garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para la realización de los ensayos que se requieran de acuerdo a las condiciones geomecánicas del terreno y evaluará la cantidad de ensayos necesarios, esto sin afectar la calidad de los ajustes y/o actualización y/o revisión y/o complementación y/o adición de los estudios y diseños objeto del contrato. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, la entidad no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad de equipo o ensayos que se deriven de la etapa I en la verificación, y los costos adicionales serán asumidos por el contratista.

Nota 5: El contratista deberá presentar al interventor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio con la interventoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato en los términos en que fue viabilizado el proyecto, para revisión y aprobación por parte de la interventoría.

18.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO EN ETAPA II POR PROYECTO

El personal mínimo requerido para el componente de administración que se debe contemplar en esta etapa, corresponde al relacionado en la siguiente tabla:

Tabla No. 8: Equipo de trabajo mínimo por proyecto para la etapa II

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN MES (%)
Gerente de Proyecto	1	7.14
Profesional de seguimiento financiero	1	7.14



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Coordinador Técnico	1	7.14
Secretaria	1	7.14
Director de obra	1	50
Residente de obra	1	100
Cuadrilla topográfica	1	100
Profesional SISOMA	1	100
Profesional de seguimiento y apoyo social	1	50
Inspector de obra	1	100

Nota 1: El contratista deberá disponer durante la etapa I y II y si las circunstancias lo ameritan, del personal necesario para la atención de los requerimientos que la entidad solicite y el normal desarrollo del proyecto.

Nota 2: El contratista debe garantizar la vinculación del personal técnico y social necesario para cumplir con las actividades a desarrollar en las etapas de apropiación de estudios, diseños, licencias y permisos, ejecución de obras y cierre de los proyectos.

19. PERFILES DE LOS PROFESIONALES REQUERIDO PARA EL CONTRATO

El equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con la desagregación de la administración, dentro de los costos indirectos para cada uno de los presupuestos de los proyectos, debe cumplir con los siguientes perfiles:

Tabla No. 9: Equipo de trabajo requerido.

No.	CARGO	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MINIMOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Gerente de Proyecto	Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniero de vías y transporte	Especialización en Gerencia de Proyectos de construcción, Gerencia de Construcciones; Ingeniería y Gerencia de la Construcción; Gerencia de Obras o Afines.	5 años	Mínimo cinco (5) años de experiencia en Dirección, Administración y / o Coordinación de la ejecución de contratos de obra de infraestructura vial suscritos con entidades públicas o privadas, o con entidades que actúen como operadores de los programas, proyectos y estrategias a cargo de las entidades públicas o privadas.
2	Profesional de	Título profesional en economía, administración de	No requiere	3 años	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.



	seguimiento financiero	empresas, contaduría, ingeniería industrial y afines.			
3	Coordinador Técnico	Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniero de vías y transporte.	No requiere	3 años	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de infraestructura vial como Residente de obra y/o Director de obra y/o Coordinador y/o supervisor y/o gestor durante la ejecución de contratos de obra
4	Director de obra (Vías)	Título profesional alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero(a) civil o Ingeniero de vías y transporte.	Posgrado en Gerencia de proyectos o similar.	6 años	Experiencia Específica certificada como mínimo tres (3) años como Director de obra en proyectos de infraestructura vial.
5	Residente de obra (Vías)	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero(a) civil o de vías y transporte.	No requiere.	3 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como residente de obra en proyectos de infraestructura vial.
6	Especialista en estructuras	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero(a) civil.	Posgrado en estructuras o afines.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en estructuras de infraestructura vial.
7	Especialista en geotecnia	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero(a) civil o Geólogo.	Posgrado en geotecnia o afines.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en geotecnia en proyectos de infraestructura vial.
8	Especialista en hidráulica	Título profesional en Ingeniería civil.	Posgrado en hidráulica, hidrología o afines.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en hidráulica en proyectos de infraestructura vial.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

9	Especialista en Diseño Geométrico y/o Pavimentos	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero(a) civil y/o de transportes.	Posgrado en diseño geométrico de vías o afines.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en diseño de obras de infraestructura vial.
9	Especialista en Ambiental	Título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniería Ambiental.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas gestión ambiental ó gerencia ambiental ó ingeniería ambiental ó ambiental y afines. Nota 1: El posgrado se exigirá a las profesiones diferentes a ingeniería ambiental.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en ambiental en proyectos de infraestructura vial.
10	Profesional en seguridad y salud en el trabajo – Medio ambiente	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: Profesional en seguridad y salud en el trabajo, profesional ambiental, ó especialista en seguridad en el trabajo y/o medio ambiente o SISOMA.	No requiere.	2 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años en proyectos de infraestructura vial. Con licencia en seguridad y salud.
11	Profesional de seguimiento y apoyo social	Título profesional en ciencias sociales y humanas, psicología y afines.	No requiere.	3 años	Experiencia Específica certificada como mínimo tres (3) años en apoyo de proyectos sociales o comunitarios y ejecutados en comunidades o población vulnerable ó participación en la ejecución de proyectos de gestión social ó proyectos de fortalecimiento comunitario o de desarrollo institucional.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

12	Topógrafo	Título técnico o profesional en Topografía.	No requiere.	2 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como topógrafo de proyectos de infraestructura vial.
13	Inspector	Técnico o Tecnólogo en construcción ó maestro de obra certificado	No requiere	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo tres (3) años como inspector de obra en proyectos de obra civil en vías.

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario o similares como un estudio de posgrado.

El contratista deberá evaluar el equipo de especialistas requerido en concordancia con el objeto del contrato; por tal razón, en caso de no definirse en el cuadro anterior, no se exime al contratista de su contratación ni será objeto de mayor reconocimiento económico.

Para el grupo de especialistas, el contratista deberá garantizar su prestación en el momento que se requiera los servicios de cada profesional, por lo cual, el contratista deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo con el objeto contractual.

Nota 2: En caso de que alguno de los profesionales propuestos no cumpla con el requisito de posgrado, se podrá aplicar la siguiente equivalencia: se podrá acreditar dos (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima exigida por el título de postgrado. Para el efecto la experiencia se verificará de conformidad con los requisitos exigidos para cada perfil.

20. PRESENTACIÓN DE INFORMES

20.1. Informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable

El Contratista presentará al interventor, informes de ejecución técnica, administrativa, financiera y contable del contrato, de forma mensual, en medio magnético, durante los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al reportado. El reporte de la información será del primer día del mes hasta el último día del mes reportado. Estos informes deberán ser firmados por el Gerente general del contrato. En caso de requerir observaciones de la interventoría al informe presentado, estas deben subsanarse entre los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento formulado por el interventor para reporte al PA-FCP y ART. Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales y dentro del plazo previsto para la etapa de cierre del proyecto, el contratista deberá presentar un informe final del contrato en el que se consolide la información del proceso desarrollado incluyendo las actividades en cada una de las etapas por proyecto.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

20.1.1 Contenido de los informes mensuales:

Descripción de las actividades, de acuerdo al cronograma aprobado, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o filmico (que permita establecer el antes, durante y después de los proyectos).

- 1.) Datos completos de cada proyecto.
- 2.) Descripción general de cada proyecto: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución, a medida que se ejecutan los proyectos.
- 3.) Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
- 4.) Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de control social y acompañamiento comunitario, de acuerdo a lo descrito en el presente documento, anexos y formatos.
- 5.) Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo a las obligaciones contractuales.
- 6.) Ejecución financiera, con los respectivos soportes del proceso contractual. Y como mínimo debe contener lo siguiente:
 - a) Reporte entre otros, de los movimientos mensuales en el que se evidencie los pagos contractuales efectuados, los compromisos a la fecha, el saldo por ejecutar y el total ejecutado.
 - b) Los informes financieros deberán estar acompañados de los siguientes soportes que demuestran la ejecución reportada en los anteriores numerales:
 - Cuenta de cobro del anticipo y aprobación de buen manejo del anticipo.
 - Actas de avance de obra donde se evidencia la amortización del anticipo.
 - Soportes de los pagos realizados (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, transferencia electrónica y/o su equivalente).
 - Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- 7.) Conclusiones y recomendaciones.
- 8.) Anexos: Estudios y Diseños definitivos, Planos RECORD de las obras terminadas, las actas de los espacios participativos de control social establecidos para tal fin y demás documentos resultados de las actividades desarrolladas en el marco de la implementación de la ruta operativa y descritos en el Anexo Técnico.
- 9.) Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante la cual se señala que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar cuando corresponda

NOTA: El contenido de los informes producto del contrato (Mensual y Final) deberán cumplir con la versión vigente del Manual de Supervisión del PA–FCP. La documentación correspondiente deberá ser entregada tanto en físico como en digital al contratista interventor.

20.1.2 Informe final por proyecto

El contratista entregará a la interventoría, al terminar la ejecución de cada proyecto y a más tardar cinco (5) días calendario después de la suscripción del acta de entrega y recibo de bienes y servicios, un informe final por cada uno de los proyectos, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Capítulo I. Antecedentes y descripción general del proyecto ejecutado.
- Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo de cada proyecto, acta de apropiación de estudios y diseños
- Capítulo III. Georreferenciación final del proyecto. El contratista deberá entregar la georreferenciación de las obras que fueron objeto de ejecución en concordancia con los documentos de protocolo de georreferenciación de la ART, de lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, así como en concordancia con el archivo en formato shape de veredas de la ART y el mapa de alertas de la ART.
- Capítulo IV. Metodología de construcción, cantidades de obra ejecutadas que incluyan la abscisa o localización geográfica, discriminando las mayores cantidades de obra ejecutadas y obras adicionales, relación de metas contractuales ejecutadas, y la justificación y validación de las obras no ejecutadas dentro del proyecto.
- Capítulo V. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los registros relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
- Capítulo VI. Aspectos logísticos: personal del contratista, equipo utilizado, cumplimiento de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.
- Capítulo VII. Cumplimiento de aspectos sociales requeridos en el desarrollo de cada proyecto (actas de C.A.C).
- Capítulo VIII. Cumplimiento de aspectos ambientales y seguimiento al plan de manejo ambiental
- Capítulo IV. Aspectos presupuestales y legales del proyecto – balance de ejecución presupuestal y facturación del proyecto. Modificaciones realizadas al proyecto. Actualización y verificación de garantías en aspectos contractuales y post- contractuales.
- Capítulo X. Anexos. Estos deben ser:
 - Presupuesto de cada proyecto.
 - Análisis de Precios Unitarios de los ítems.
 - Paz y salvos con las empresas de servicios públicos, cuando aplique.
 - Planos récord de cada proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.
 - Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.
 - Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o filmicos de lo ejecutado (con fechador).
 - Manual de uso preventivo y correctivo necesario para la conservación del bien entregado.
 - Acta de apropiación y soportes



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

- Ficha técnica del proyecto actualizada (Incluye diagnóstico de licencias y permisos que se requiera (Licencias de construcción, y/o adecuación (permisos de explotación de materiales pétreos, disposición de residuos, entre otros que apliquen) y garantías actualizadas). (Los que apliquen)
- Acta de transferencia conceptual de la ART (Si aplica)
- Informe visita técnica territorial de contextualización - con análisis de condiciones previas del área de influencia
- Plan Operativo de Actividades POA y cronograma de ejecución de obra aprobados.
- Plan de manejo del anticipo (si aplica).
- Plan de trabajo permisos y licencias o. tramites (Si aplica)
- Plan de fortalecimiento organizacional (Si aplica)
- Informe de visita de seguimiento
- Informes periódicos de ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos que garanticen y evidencien los avances y alertas en los diferentes capítulos del POA)
- Registros de listado de asistencia reuniones, comités y eventos que hagan parte del contrato
- Bitácora de obra: Registro de actividades donde se describa el desarrollo diario de actividades realizadas al proyecto la obra
- Acta - Reunión de socialización con la comunidad
- Plan de manejo ambiental
- Actas, solicitudes o informes de modificación del proyecto
- Comunicaciones oficiales
- Acta de entrega de bienes y servicios (Comunidad)
- Acta de entrega y recibo de proyecto (Contratista- Interventor/ Supervisor)
- Acta de terminación
- Informe final de ejecución. Presentación y aprobación de informe de cierre por parte del contratista, el que debe incluir todo el seguimiento a la ejecución técnica y financiera (Incluye todos los aspectos diferentes capítulos del POA);
- Acta -Comité operativo de cierre
- Acta - Comités operativos
- Acta - Comités acompañamiento comunitario
- Acta - Comités operativos
- Acta - Comités acompañamiento comunitario
- Plan de manejo del anticipo - cuando aplique
- Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART y/o PA-FCP.

20.1.3 Informe final del contrato

El contratista entregará a la interventoría, al terminar la ejecución del contrato un informe final que contenga la información consolidada de cada proyecto incluyendo las actividades en cada una de las etapas indicadas en el numeral anterior y los documentos que indique el Manual de supervisión vigente del FCP.

El contratista entregara este informe a la interventoría en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo contractual

21 MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTION DOCUMENTAL

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa del proyecto, serán entregados a la interventoría como soportes y anexos a los informes



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

Sin embargo y para facilitar el seguimiento a la implementación del contrato, el contratista designado estructurará expedientes digitales, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado tanto como para el contrato como para cada proyecto, de acuerdo con los procedimientos definidos por la ART.

Para ello deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada etapa del proceso y radicados a los cinco (5) días posteriores a la terminación del último proyecto, previo visto bueno del interventor se procederá a entregar en digital a la supervisión del contrato de interventoría.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ART.

MIGUEL
ANDRES MERA
DELGADO

Firmado
digitalmente por
MIGUEL ANDRES
MERA DELGADO

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO
Subdirector de Infraestructura y Hábitat
Agencia de Renovación del Territorio



ANEXO No. 14

ANEXO - RESUMEN PROYECTOS

SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA - TRAMO	PROYECTO	ALCANCE
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	REMEDIOS	PLAZA NUEVA - CAMELIAS DOS	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS PLAZA NUEVA - CAMELIAS DOS	Tramo 1 Placa Huella: 120 m 1 Box coulvert 1,0 x1,0 m
MONTES DE MARIA	BOLIVAR	CORDOBA	SAN ANDRES - SANTA LUCIA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANDRES - SANTA LUCIA	Box coulvert doble 3,0x3,0 m Tramo 1 Pavimento rígido: 200m Tramo 2 Pavimento rígido: 200m Tramo 3 Pavimento rígido: 300m
		ZAMBRANO	CAPACA - YE JESUS DEL MONTE	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA RUTA 80 EN LA VEREDA CAPACA CON LA YE DESUS DEL MONTE	Tramo 1 placa huella: 600m Tramo 2 placa huella: 600m 1 alcantarilla de 36"
ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA	CAUCA	TORIBIO	EL TRAPICHE, LA MARIA, EL DAMIAN	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIAARIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL TRAPICHE, LA MARIA Y EL DAMIAN	Tramo 1 Pavimento Rígido: 860,648m 6 alcantarillas de 36"
URABA ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	DABEIBA	BARRANCAS, PLAYONES	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIAARIA QUE COMUNICA LA YE DE LA VEREDA BARRANCAS CON LA VEREDA PLAYONES	Tramo 1 Placa Huella: 817 m 3 Box coulvert 1,0x1,0 m con disipadores de energía
		DABEIBA	LLANO GORDO	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIAARIA DE DABEIBA A LLANO GORDO	Muro de contención L= 10 m Tramo 1 Placa huella: 70 m Tramo 2 Placa huella: 70 m 1 alcantarilla de 36" Mejoramiento de 1 alcantarilla.
ARAUCA	ARAUCA	TAME	NAPOLES, PIÑALITO	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAPOLES Y PIÑALITO	Tramo 1 Pavimento rígido: 540 m 2 Box coulvert 1,0x1,0 m
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	CASA VIEJAS, SAN JOSE	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA CASA VIEJAS - SAN JOSE	Tramo 1 Placa Huella: 150 m Tramo 2 Placa Huella: 260 m Tramo 3 Placa Huella: 350 m Tramo 4 Placa Huella: 170 m 3 alcantarillas de 36" Limpieza y mantenimiento de 3 alcantarillas
		HACARI	MARACAIBO, MARACAIBITO	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA MARACAIBO - MARACAIBITO	Placa huella 1 tramo 800 m 4 Alcantarillas de 36" 1 Box coulvert 1,5x1,5 m 1 Box coulvert 2x2 m
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	SAN ISIDRO	MEJORAMIENTO VIAL CASCO URBANO DE PUERTO CAICEDO – SAN ISIDRO	Tramo 1 Placa huella: 135 m Tramo 2 Placa huella: 200 m Tramo 3 Placa huella: 100 m Tramo 4 Placa huella: 168 m Tramo 5 Placa huella: 400 m 3 Alcantarillas de 36" Limpieza 4 alcantarillas



ANEXO - RESUMEN PROYECTOS

SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA - TRAMO	PROYECTO	ALCANCE
CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONT CAQUETEÑO	CAQUETA	ALBANIA	AGUAS CLARAS, VERSALLES	MEJORAMIENTO VIAL TRAMO AGUAS CLARAS - VERSALLES	Tramo 1 Placa huella: 130 m Tramo 2 Placa huella: 170 m Tramo 3 Placa huella: 230 m 2 box coulvert 1,0x1,0 m
		VALPARAISO	SANTIAGO DE LA SELVA, LAS ACACIAS	MEJORAMIENTO VIAL TRAMO SANTIAGO DE LA SELVA – LAS ACACIAS	Tramo 1 Placa huella: 190 m Tramo 2 Placa huella: 90 m Tramo 3 Placa huella: 140 m Tramo 4 Placa huella: 260 m Tramo 5 Placa huella: 200 m 8 box coulvert 1,0x1,0 m
MACARENA – GUAVIARE	META	PUERTO LLERAS	VERACRUZ, LA ESMERALDA II, JOSE MARIA	MEJORAMIENTO VIAL TRAMOS VERACRUZ – LA ESMERALDA II Y VERACRUZ - JOSE MARIA	Tramo 1 Placa Huella: 280 m 12 box coulvert 1x1 (alcantarillas)
		PUERTO RICO	LA VICTORIA	MEJORAMIENTO VIAL VEREDA LA VICTORIA	Tramo 1 Placa Huella: 350 m 2 Box coulvert de 1x1m 1 Box coulvert de 1,20x1,20m. 1 Box coulvert de 2x2m



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz



ANEXO No. 15 EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Oferente: _____

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo **CINCO (5)** contratos, terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme se indica en Análisis Preliminar:

No.	No. DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	LONGITUD INTERVENIDA (ML)	MARCAR (X) EN EL CONTRATO QUE ACREDITE MÍNIMO UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 2745 ML	MARCAR (X) EN EL CONTRATOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CORREDORES VIALES	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV) DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	MARCAR (X) SI TIENE INTERVENCIÓN EN VÍAS TERCARIAS	MARCAR (X) SI SE PRESENTA PARA EXPERIENCIA REGIONAL	INDIQUE MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1												
2												
3												
4												
5												

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz



ANEXO No. 16 APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

Oferente: _____

Con el compromiso de promover la generación de empleo rural formal temporal mediante la contratación de mano de obra no calificada que se requiera para la ejecución en los 14 proyectos, la entidad asignará hasta 10 puntos al proponente que se comprometa a contratar un mayor porcentaje de mano de obra no calificada local, en la presente propuesta se ofrece:

APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL	Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes
Me comprometo contratar más del 50% de la mano de obra no calificada local en 14 proyectos	
Me comprometo contratar más del 50% de la mano de obra no calificada local en 8 proyectos	

Nota: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz



ANEXO No. 17 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Oferente: _____

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes
Manifiesto que el 100% de los servicios ofrecidos son de origen nacional	
Manifiesto que los servicios ofrecidos son servicios extranjeros con un componente nacional	
Manifiesto que los servicios ofrecidos son 100% extranjeros	

Nota: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

ANEXO No. 18

MATRIZ DE RIESGOS - PDET 4

EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											FCP	CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como la ficha de solicitud de contratación de convocatoria abierta, entre otros, que pueden afectar la obtención del objeto contractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignaron errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Retrasos en la etapa contractual o la no ejecución plena del objeto del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	X		Revisión de los documentos del proceso durante la etapa de observaciones y atender las mismas para verificar si son procedentes o no	2	1	3	Riesgo Medio	No	FCP	Desde la publicación del proceso	Hasta el plazo máximo de la expedición de actas a la Convocatoria Abierta.	Revisión de las condiciones del proceso durante la etapa de observaciones y atender las mismas para verificar si son procedentes o no	Diario
2	General	Externo	Planeación	Operacional	El presupuesto no es suficiente para la ejecución de alguno de los proyectos dentro del contrato	La revisión y/o ajustes del proyecto o la no ejecución del mismo	4	4	8	Riesgo Extremo		X	Implementar etapa de revisión, ajuste, apropiación de estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y licencias.	2	3	6	Riesgo Medio	Si	Contratista de obra	Desde la planeación del proceso	Hasta la terminación del contrato.	Revisión de la correcta ejecución de los recursos destinados para las obras	Mensual
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que se declare desierto el proceso.	Imposibilidad de suscribir el contrato	2	4	6	Riesgo Ab	X		Garantizar la participación amplia y oportuna a través de una convocatoria abierta clara y acorde a la ley.	2	1	3	Riesgo Medio	Si	FCP	Desde la publicación del proceso	Hasta el plazo máximo de la expedición de actas a la convocatoria abierta.	Revisión de las condiciones del proceso durante la etapa de observaciones y atender las mismas para verificar si son procedentes o no	Diario
5	General	Externo	Selección	Operacional	El oferente seleccionado se abstiene de suscribir el contrato	Imposibilidad de suscribir el contrato	1	2	3	Riesgo Ab		X	Hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta	1	2	3	Riesgo Medio	Si	FCP/Contratista de obra	Desde la adjudicación del contrato	Cuando la aseguradora resarcir el daño	Notificar del acto de adjudicación al oferente seleccionado	Diario
6	General	Externo	Contractual	Operacional	El contratista seleccionado se retrasa en la presentación de los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato en el término establecido por el PA-FCP	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta y cambio de las condiciones del mercado durante el plazo de tardanza por parte del Contratista en la presentación de los documentos	2	2	4	Riesgo Ab		X	Exigir el cumplimiento del término establecido en el análisis preliminar para la presentación de los documentos necesarios para la legalización del contrato	1	1	2	Riesgo Medio	Si	FCP/Contratista de obra	Desde la suscripción del contrato	Hasta la suscripción del acta de inicio del contrato	Requerimientos al contratista	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación inesperada en los precios de los insumos requeridos para la ejecución de proyecto	Necesidades insatisfechas de la comunidad y la entidad pública.	4	3	7	Riesgo Ab		X	Monitoreo de la dinámica del mercado y negociación previa de insumos con dinero de anticipo	3	2	6	Riesgo Medio	Si	Interventoría/Contratista de obra	Desde la Etapa 1 de ejecución del contrato	Hasta la suscripción del acta de terminación	Revisión de la fluctuación de los precios del mercado	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional y Económico	Cambio de los precios del mercado a causa del retraso en el inicio de la ejecución del contrato de obra por la falta de interventoría.	Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista	2	3	5	Riesgo Medio	X		El FCP debe adelantar la pronta contratación de la interventoría.	1	2	3	Riesgo Medio	Si	FCP	Desde la publicación del proceso	Hasta la suscripción del contrato de Interventoría	Revisión del estado del proceso de contratación de la interventoría	Diario
9	General	Externo	Ejecución	Operacional y Económico	Cambio de los precios del mercado a causa del incumplimiento del plazo inicialmente pactado, por causas atribuibles directamente al contratista	Solicitud de reajuste de precios por parte del contratista	4	5	9	Riesgo Extremo		X	El contratista debe tener la capacidad de resolver las diferentes contingencias en la ejecución del contrato que le permitan cumplir el plazo inicialmente pactado	2	3	6	Riesgo Medio	Si	Contratista de obra, Interventoría, Supervisión	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Seguimiento permanente de las diversas contingencias que sean atribuibles directamente al contratista	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Detenore notorio y grave de la salud y posible contagio	4	3	7	Riesgo Ab		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos.	3	2	6	Riesgo Medio	Si	Contratista de obra, interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de la obra los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	1	2	3	Riesgo Ab		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	1	1	2	Riesgo Medio	Si	Contratista de obra, interventor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Obras adicionales que pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los items tengan precios unitarios pactados	Necesidad de recurso para obras adicionales	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Implementar etapa de revisión, ajuste, apropiación de estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y licencias.	2	2	4	Riesgo Medio	Si	Contratista, Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Revisión permanente del proyecto aprobado	Diario
13	General	Interno	Ejecución	Económico	Demora en los desembolsos al contratista	Parálisis de la ejecución de las actividades. Generación de incumplimiento	2	5	7	Riesgo Ab	X		Reducir la probabilidad del riesgo mediante el establecimiento la minuta las condiciones de pago para cada desembolso. Recordar al contratista desde el momento de la adjudicación las condiciones de pago de cada desembolso. Establecer cronograma que establezca la aprobación del pago hasta el desembolso efectivo de recursos al contratista.	1	2	3	Riesgo Medio	Si	FCP	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Revisión permanente del proyecto aprobado	Semanal

EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											FCP	CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Ataques terroristas, violaciones graves de Derechos humanos y/o contaminación de territorio por minas antipersonales que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo	Retraso o suspensión temporal en la ejecución del proyecto, provocado por la imposibilidad de trasladar materiales y personal humano requerido para la ejecución del mismo.	5	5	10	Riesgo Extremo	X	X	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la Agencia solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	3	3	6	Riesgo Alto	Si	FCP, Contratista, Interventor y Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal
15	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	Imposibilidad de ejecutar correctamente las actividades contractuales, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad. Afecta la programación de la obra.	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Contar con planes de seguridad y contingencia	2	3	4	Riesgo Medio	Si	FCP, Contratista, Interventor y Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no presente las garantías o que estas no cumplan las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de las mismas sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución o reinicio del contrato	2	3	5	Riesgo Medio		X	Advertir al contratista para que modifique o aporte las respectivas pólizas	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal
17	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Agotamiento prematuro de los recursos destinados para el ejecución del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la Agencia	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Exigir que el contratista tenga capacidad financiera, que permita la el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Revisión de la ejecución financiera del contrato	Mensual
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta cronograma de obra o se niega a suscribir actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la probabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	3	5	Riesgo Medio		X	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Interventor y Contratista de obra	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Mensual
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas del proceso constructivo una vez autorizados y/o aprobados por el interventor	Retraso en el cumplimiento del objetivo en el plazo estimado y en la ejecución de la obra	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Tomar medidas inmediatas para disminuir y reparar el daño causado.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Interventor y Contratista de obra	Cuando se presente el evento	Cuando se subsane el evento	Revisión y monitoreo permanente	Diario
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando el contratista no puede o no consigue proveedores de los servicios o materiales tanto en calidad como en cantidad.	Incremento de costos del proyecto. Mayor inversión de recursos por parte del contratista. Posible retraso en los cronogramas de ejecución. Posible ajuste o cambio de especificaciones técnicas, sin afectar la calidad del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Realizar oportunamente las compras para dar cumplimiento al cronograma de ejecución, o realizar compras anticipadas cuando el mercado advierta o de indicios serios de la escasez de bienes y servicios. Igualmente el contratista deberá tener un plan de contingencia que le permita continuar la ejecución de otras actividades contenidas en el cronograma y así evitar la parálisis de las obras.	2	3	4	Riesgo Medio	No	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del interventor	Semanal
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.	Baja calidad de la obra, retraso en el cronograma pactado	3	4	7	Riesgo Alto		X	Exigir al contratista de obra trabajar con el equipo de trabajo mínimo estipulado en el anexo técnico.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Diario
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte del contratista en la entrega de productos y/o informes.	Retraso en la ejecución del objeto del contrato	3	4	7	Riesgo Alto		X	Contar con un cronograma en el cual se establezcan los términos para la presentación de informes por parte del contratista y realizar por parte de la interventoría las acciones para iniciar incumplimiento.	2	3	4	Riesgo Medio	No	Interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Requerimientos al contratista por parte del interventor	Mensual
23	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad que incida directamente en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o complementos al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio afecte sustancialmente el proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Aplicación inmediata de la normatividad vigente y ajuste de los procesos internos de la entidad a las nuevas disposiciones legales	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Interventor y Contratista de obra	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Atender los cambios normativos que se presenten	Mensual
24	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos asociados a las fluctuaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macro económicas.	Incremento presupuestal	2	3	5	Riesgo Medio		X	Control de la inversión según programación y flujo de caja	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista e interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de liquidación	Supervisión permanente	Mensual

EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											FCP	CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
25	Específico	Externo	Ejecución	Naturales	Cambios climáticos que impidan el acceso o la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	5	4	0	Riesgo Extremo		X	Elaboración de planes de contingencia	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista e interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Diario
26	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos económicos	Incumplimiento pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por parte del contratista a su personal	Retraso en la ejecución de obligaciones contractuales. Demora en la oportunidad de respuesta a los requerimientos del Interventor, deserción laboral	2	3	5	Riesgo Medio		X	Verificación de los aportes parafiscales y paz y salvo solicitados por la interventoría a la liquidación de cada proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Mensual
27	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la obra por suspensiones solicitadas por el contratista, a causa de una circunstancia directamente atribuible a él mismo	Retraso en la ejecución del contrato.	4	3	7	Riesgo Alto		X	Disponer de cuadrillas adicionales de trabajo para recuperar el tiempo perdido	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista e interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Diario
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros en virtud de la ejecución del contrato, por actos u omisiones del contratista	Retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio		X	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento mediante la exigencia de la póliza de responsabilidad extracontractual	1	2	3	Riesgo Alto	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Diario
29	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en las redes de servicios públicos en el lugar de ejecución de la obra	Reclamaciones de terceros afectados	3	2	5	Riesgo Medio		X	El contratista debe solucionar por su cuenta todos los daños causados a las redes de servicios públicos.	2	2	4	Riesgo Alto	No	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	Supervisión permanente	Diario
30	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de la obra por la mala calidad de materiales o la inadecuada técnica de construcción	Falla en la calidad de la obra	3	3	0	Riesgo Alto		X	Supervisión permanente de la calidad de los materiales y de las adecuadas técnicas de construcción	2	2	4	Riesgo Alto	Si	Contratista de obra, Interventor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación y la vigencia que relacione el amparo de cumplimiento y estabilidad de la obra en la póliza.	Supervisión permanente	Diario
31	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Un proyecto sea declarado inviable para su ejecución	Reducción del alcance contractual	5	4	0	Riesgo Extremo		X	Presentar el proyecto ante el comité operativo para tomar las medidas pertinentes y consultas ante la comunidad.	3	3	0	Riesgo Alto	No	FCP, ART, Interventor y Contratista	Desde el inicio del contrato	Reunión de Comité Operativo	Supervisión permanente	Mensual
32	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la expedición de certificaciones, licencias y/o permisos por parte de las entidades correspondientes	Retraso en la ejecución del objeto contractual	5	4	0	Riesgo Extremo		X	Supervisión permanente por parte de la interventoría y desarrollo de planes de choque de trabajo con las entidades que interviene en la expedición de las respectivas licencias y permisos.	3	3	0	Riesgo Alto	Si	Contratista de obra, interventor, supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	A través de las mesas de trabajo semanal con la interventoría y supervisión.	Semanal
33	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presencia de obras en ejecución por parte de otras entidades que impidan el acceso o la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Supervisión permanente por parte de la interventoría e identificación en la etapa previa a la ejecución.	2	2	4	Riesgo Alto	Si	Contratista de obra, interventor, supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de terminación	A través de las mesas de trabajo semanal con la interventoría y supervisión.	Semanal